



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1607

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 21 de Enero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción I, 59, 60, 61, 63, 69 fracciones I, II, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, y 35 fracción III, 36, 39, 49, fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracciones I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de noviembre del ejercicio 2021, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de noviembre del ejercicio 2021.

C). - La C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de noviembre de 2021, se transcribe a continuación:

Informe Financiero y Contable Municipio de Campeche Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021 (Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			1,837,085	923,567
Instituciones de Crédito	Peso	México	1,837,085	923,567
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			1,837,085	923,567
Largo Plazo				
Deuda Interna			38,246,272	38,246,272
Instituciones de Crédito	Peso	México	38,246,272	38,246,272
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			38,246,272	38,246,272
Otros Pasivos	Peso	México	328,532,409	315,539,716
Total Deuda y Otros Pasivos			388,615,766	354,709,555



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	184,139,852	247,803,198	258,162,148	173,840,902	-10,358,950
Efectivo y Equivalentes	178,019,631	147,178,365	157,399,736	167,798,260	-10,221,371
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	468,177	99,861,174	99,838,075	491,276	23,099
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,712,044	763,659	924,337	5,551,366	-160,678
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,864,781,812	4,623,123	20,033	1,869,384,902	4,603,090
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,187,568	0	20,033	8,167,535	-20,033
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,827,792,553	4,595,283	0	1,832,387,836	4,595,283
Bienes Muebles	127,413,492	27,840	0	127,441,332	27,840
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-101,998,405	0	0	-101,998,405	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	2,048,981,664	252,426,321	258,182,181	2,043,225,804	-5,755,860



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	26,938,279
Impuestos	5,563,806
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	30,489,988
Productos	709,581
Aprovechamientos	369,464
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-10,194,560
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	72,344,779
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	72,090,548
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	99,283,058
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	66,189,673
Servicios Personales	37,878,492
Materiales y Suministros	2,612,120
Servicios Generales	25,699,061
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,695,593
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17,880,669
Transferencias al Resto del Sector Público	885,975
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	84,600
Pensiones y Jubilaciones	5,844,349
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	27,400
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	27,400
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	220,041
Intereses de la Deuda Pública	220,041
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,132,707
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,150,351



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	5,755,860
Activo Circulante	0	10,358,950
Efectivo y Equivalentes	0	10,221,371
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,099	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	160,678
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	4,603,090	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	20,033
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,595,283	0
Bienes Muebles	27,840	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	13,906,211	0
Pasivo Circulante	13,906,211	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,992,693	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	913,518	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	8,150,351
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	8,150,351
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	8,150,351
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



**Tesorería
Municipal**
Alcaldía de Campeche

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	99,283,058
Impuestos	5,563,806
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	30,489,988
Productos	709,581
Aprovechamientos	369,464
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-10,194,560
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	72,090,548
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	105,559,109
Servicios Personales	41,614,147
Materiales y Suministros	9,093,445
Servicios Generales	28,148,653
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	17,806,006
Transferencias al resto del Sector Público	885,975
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	88,600
Pensiones y Jubilaciones	5,844,349
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	46,050
Otras Aplicaciones de Operación	2,031,884
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-6,276,051
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	2,811,761
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,655,109
Bienes Muebles	156,652
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-2,811,761
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	1,133,559
Servicios de la Deuda	1,133,559
Interno	1,133,559
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,133,559
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-10,221,371
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	178,019,631
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	167,798,260



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Noviembre de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	167,798,260	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	314,742,621
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	491,276	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,551,366	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	923,567
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	794,832
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	173,840,902	Total de Pasivos Circulantes	316,463,282
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,167,535	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,832,387,836	Deuda Pública a Largo Plazo	38,246,272
Bienes Muebles	127,441,332	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-101,998,405	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	38,246,273
Otros Activos no Circulantes	0		
		Total del Pasivo	354,709,555
Total de Activos No Circulantes	1,869,384,902	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	2,043,225,804	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,671,131,101
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	121,995,763
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,341,620,458
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	206,514,880
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,688,516,249
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,043,225,804



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	17,385,148				17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		1,472,726,248	71,725,801		1,544,452,049
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			71,725,801		71,725,801
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,269,686,857			1,269,686,857
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000			1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		202,040,391			202,040,391
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	17,385,148	1,472,726,248	71,725,801	0	1,561,837,197
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		71,934,601	54,744,451		126,679,052
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			121,995,763		121,995,763
Resultados de Ejercicios Anteriores		71,934,601	-71,725,801		208,800
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			4,474,489		4,474,489
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	17,385,148	1,544,660,849	126,470,252	0	1,688,516,249

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,860,345.66	(\$ 7,704,814.75)	\$ 43,155,530.91
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11663,648.10	(\$ 203,785.27)	\$ 11,459,862.83
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 6,901,675.35	\$ 2,845,493.56	\$ 9,746,868.91
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 11,089,172.86	(\$ 7,354,986.94)	\$ 4,536,740.92
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,559,747.03	(\$ 1,132,807.92)	\$ 5,426,939.11
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,354,366.34	\$ 2,038.06	\$ 2,356,404.40
1600	PREVISIONES	\$ 1,508,098.99	(\$ 1,860,466.24)	(\$ 352,367.25)
1700	PA GO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 98,108.199	\$ 0.00	\$ 98,108.199
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 6,741,775.95	(\$ 3,378,611.87)	\$ 3,363,164.08
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 763,491.30	(\$ 1,952,398.12)	(\$ 1,188,906.82)
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 64,765.21	\$ 129,447.45	\$ 94,212.66
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 3,680,807.61	(\$ 1,554,671.11)	\$ 2,126,136.50
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 52,134.67	(\$ 3,252.36)	\$ 48,882.31
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,605,032.19	\$ 90,250.53	\$ 1,695,282.72
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 321,999.07	(\$ 213,640.16)	\$ 107,558.91
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 1,532.13	\$ 1,532.13
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 254,345.90	\$ 124,119.77	\$ 378,465.67
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,947,804.81	\$ 9,304,207.10	\$ 29,252,011.91
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 8,286,244.37	\$ 2,110,411.80	\$ 10,396,656.17
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 879,666.41	\$ 636,487.63	\$ 1,516,154.04
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 425,428.03	\$ 2,019,025.26	\$ 2,444,453.29
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 93,216.18	(\$ 639,450.86)	(\$ 446,234.68)
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 8,237,283.59	\$ 2,338,964.13	\$ 10,576,247.72
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 37,800.00	\$ 345,701.08	\$ 382,881.08
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 60,408.34	\$ 374,738.40	\$ 435,146.74
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 333,861.98	\$ 7,919.10	\$ 341,781.08
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 149,451.91	\$ 2,110,411.56	\$ 3,604,927.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,010,371.66	(\$ 4,264,280.70)	\$ 21,746,090.96
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 17,528,874.92	(\$ 6,466,784.32)	\$ 11,062,090.60
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,688,507.94	(\$ 746,033.21)	\$ 942,474.73
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 501,929.17	\$ 1,500.00	\$ 503,429.17
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,291,059.63	\$ 2,947,036.83	\$ 9,238,096.46
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 13,105.50	\$ 2,106,734.28	\$ 2,120,239.78
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 12,922.17	\$ 78,894.28	\$ 91,816.45
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 583.33	\$ 0.00	\$ 583.33
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 27,840.00	\$ 27,840.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,625,930.52	\$ 7,707,508.28	\$ 17,333,438.80
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,625,930.52	\$ 7,707,508.28	\$ 17,333,438.80
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,250.00	\$ 0.00	\$ 4,250.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 4,250.00	\$ 0.00	\$ 4,250.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 28,500.00	\$ 0.00	\$ 28,500.00
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 28,500.00	\$ 0.00	\$ 28,500.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,891,469.21	(\$ 2,667,600.67)	\$ 3,223,868.54
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,687,506.67	\$ 0.00	\$ 2,687,506.67
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 291,666.67	\$ 0.00	\$ 291,666.67
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,912,295.88	(\$ 2,667,600.67)	\$ 244,695.21
Total del Gasto		\$ 119,123,953.30	(\$ 1,103,141.67)	\$ 120,227,094.97

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si
---------------------------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	----

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2021	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$385,183.78	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes noviembre.
Total	\$385,183.78					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2021	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$5,302,253.30	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Publica
Total	\$5,551,365.96					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
- El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

- Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$8,167,534.85	Irrevocable

- Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

- Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$821,192,755.96	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	478,499,422.66	0	0	No	No		
Infraestructura	77,652,947.82	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	455,042,709.59	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	19,457,701.51	0	17,881,825.27	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,866,454.57	0	6,621,015.03	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	99,222.53	0	20,020.64	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	76,394,411.80	0	62,039,949.39	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,005,916.88	0	14,141,808.46	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,293,785.78	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detalla la Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
---------------------------------	-------	------------	----------------------------	------------------------	-----------------	-----------------

Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	314,742,621	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	923,567	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	794,832	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	38,246,272	No	No	No	Si
Total	\$ 354,709,555				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021. El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre). Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) **Notas al Estado de Actividades**

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	26,938,279	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	5,563,806	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	67,964	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	2,782,318	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,295,319	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	418,205	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	30,489,988	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	79,481	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,107,281	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	136,113	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	167,113	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	709,581	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.

PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	709,581	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	369,464	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	87,253	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	184,530	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	97,681	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-10,194,560	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-10,194,560	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	72,344,779	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones, así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	72,090,548	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones

PARTICIPACIONES	45,708,125	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2021 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	17,317,364	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2021.
CONVENIOS	5,066,677	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,329,835	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,668,547	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2021
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	41.56%
SERVICIOS PERSONALES	37,878,492		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,276,940		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	16,414,726		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	7,781,185		
Seguridad Social	3,263,582		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	142,060		
Previsiones	-		

Pago De Estímulos A Servidores Públicos	-		
MATERIALES Y SUMINISTRO	2,612,120		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	669,149	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	2.87%
Alimentos Y Utensilios	170,922		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	0		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	231,604		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	104,362		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	1,048,606		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	128,715		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	1,532		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	257,230		
SERVICIOS GENERALES	25,699,061		
Servicios Básicos	9,868,319	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.	28.20%
Servicios De Arrendamiento	891,755		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	1,129,735		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	61,392		
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	9,022,305		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	346,568		
Servicios De Traslados Y Viáticos	310,493		
Servicios Oficiales	38,747		
Otros Servicios Generales	4,029,747		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	24,695,593		
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	17,880,669	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	27.10%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	885,975		
Subsidios Y Subvenciones	0		
Ayudas Sociales	84,600		
Pensiones Y Jubilaciones	5,844,349		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0		
Transferencias A La Seguridad Social	0		
Donativos	0		
Transferencias Al Exterior			

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,400		
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.03%
Aportaciones	0		
Convenios	27400		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	220,041		
Intereses De La Deuda Pública	220,041	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.24%
Comisiones De La Deuda Pública	0		
Gastos De La Deuda Pública	0		
Costos Por Cobertura	0		
Apoyos Financieros	0		
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%
Provisiones	0		
Disminución de Inventarios	0		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0		
Otros Gastos	0		
Inversión Pública	0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	91,132,707	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,341,620,458	0	1,341,620,458	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	206,514,880	0	206,514,880	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	NOVIEMBRE	OCTUBRE	ANALISIS
Efectivo	1,707,011	1,635,593	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.
Efectivo en Bancos- Tesorería	77,287,045	83,689,246	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	68,089,751	71,980,339	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	19,510,462	19,510,462	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Octubre El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$167,798,260	\$178,019,631	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
---------	------------------	--------------	------------------

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,840	112,974
5100	Mobiliario y equipo de administración	0	85,134
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	0	85,134
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0	0
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,840	27,840
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	27,840	27,840
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Noviembre	Octubre
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	8,150,351	59,565,823
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

- V) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**
Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		99,283,058
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		99,283,058

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)
Existen otros ingresos presupuestales por cantidad de \$ 86,448

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2021		
1. Total de egresos presupuestarios		96,508,670
2. Menos egresos presupuestarios no contables		5,375,963
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,840	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,434,605	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	913,518	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	

3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0
3.6 Otros Gastos	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0

4. Total de Gasto Contable	91,132,707
-----------------------------------	-------------------

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2021, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 71,514 Predios como se integran a continuación: 2730 sin clasificar, 49,196 habitacional, 1,672 comercial y de servicios, 27 industrial, 9,415 baldío emmontados, 169 preservación ecológica, 2,453 terrenos explotados, 3,767 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 2 exentos, 2,082 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$128,701,321.15 (son: ciento veintiocho millones setecientos unos mil trescientos veintinueve pesos 15/100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2021 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$27,947,140.85 (son: veintisiete millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos 85/100 m.n.).
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 30 de Septiembre de 2021, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5,085,620.95 (son: cinco millones ochenta y cinco mil seiscientos veinte pesos 95/100 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Septiembre de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$154,303,934.32 (son: ciento cincuenta y cuatro millones trescientos tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 32/100 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
3	Laboral	En trámite de Resolución	4,539,743.74
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14

1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$154,303,934.32

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

- La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 30 de Septiembre de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:
Plaza de la Independencia (Parque Principal)
Alameda Francisco de Paula Toro
Archivo Municipal (Ex Cárcel)
Palacio Municipal
Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	162,069,007
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	177,054,750
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Ley de Ingresos	MONTO (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,429,487,440
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	223,568,945
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	136,458,175
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	1,342,376,670
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	1,342,376,670

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA Presupuesto de Egresos	MONTO (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,429,487,440
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	179,958,670
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	136,458,175
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,385,986,945
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,254,197,235

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	1,201,727,630
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,182,612,254

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Órgano Interno de Control;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Mercados y Rastro;
- X. Dirección de Catastro;
- XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
- XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
- XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIV. Dirección de Cultura;
- XV. Dirección de Protección Civil;
- XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
- XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
- XIX. Oficina de la Presidencia.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector

- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó por el Congreso del Estado el 9 de diciembre de 2020.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo celebrada el día 29 de diciembre del 2020.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024 tomó la decisión de reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable; describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

- C. Unidades Administrativas
 - I. Secretaría del Ayuntamiento;
 - II. Tesorería Municipal;

III. Órgano Interno de Control;
IV. Dirección de Administración;
V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
VI. Dirección Jurídica;
VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable;
VIII. Dirección de Servicios Públicos;
IX. Dirección de Mercados y Rastro;
X. Dirección de Catastro;
XI. Dirección de Protección al Medio Ambiente;
XII. Dirección de Cohesión y Desarrollo Social;
XIII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
XIV. Dirección de Cultura;
XV. Dirección de Protección Civil;
XVI. Dirección de Transparencia y Archivos;
XVII. Dirección de Atención Ciudadana;
XVIII. Dirección de Participación Ciudadana y
XIX. Oficina de la Presidencia.

D. Autoridades auxiliares

I. H.H Juntas Municipales
II. Comisarios municipales
III. Agentes municipales
IV. Delegados de sector
V. Inspectores de cuartel; y
VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificadores presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivo de cuentas
 - Guías contabilizadoras y modelos de asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e informes programáticos
 - Indicadores de postura fiscal
 - Cuenta pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
 - PbR y SED
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica-deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e) Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b) Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e) Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) **Provisiones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) **Reservas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) **Cambios en políticas contables y corrección de errores.**

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) **Reclasificaciones**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) **Depuración y cancelación de saldos**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) **Activos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) **Pasivos en moneda extranjera.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) **Posición en moneda extranjera**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) **Tipo de cambio.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo

a) **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con

fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.

a) Inversiones en valores.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de

Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$8,167,534.85	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	5,563,806
DERECHOS	30,489,988
PRODUCTOS	709,581
APROVECHAMIENTOS	369,464
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-
INGRESOS PROPIOS	26,938,278
PARTICIPACIONES FEDERALES	45,708,125
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	26,382,422
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	72,090,548
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	99,283,057

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A MEDIANO PLAZO	
			2022	2023
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	5,563,806	108,480,710	112,819,938
	DERECHOS	30,489,988	246,630,173	256,495,380
	PRODUCTOS	709,581	6,253.73	6,503,877
	APROVECHAMIENTOS	369,464	7,258,870	7,549,225
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	1,144,729	1,190,518
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	45,708,125	580,857,465	604,091,763
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCETIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	26,382,422	405,744,700	421,974,488

INGRESOS LOCALES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231	3,172,813	3,299,726
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	53,082,618	55,205,923
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	99,283,057	1,412,625,806	1,469,132,861

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2019 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,911,715,000	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,510,287,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	637,604,643,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5%	
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
		Periodo que se informa

Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Periodo que se informa		
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Periodo que se informa		
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 20 de Agosto de 2021: Fitch Ratings afirmó la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche, en 'BBB+ (mex)'. La Perspectiva Crediticia es Estable.

La calificación es resultado de la expectativa de Fitch de que Campeche mantendrá una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa'. Dichas valoraciones permanecen sin cambios y de acuerdo con lo esperado por la agencia en su última revisión. Asimismo, la calificación incorpora un análisis con entidades pares y no considera soporte extraordinario del Gobierno Federal.

Campeche es la capital política del estado de Campeche [A+ (mex)]. Es el Municipio con mayor población en el Estado con 31.7% de la población total (294 mil habitantes). De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, Campeche presenta un grado de marginación "muy bajo"

Ingresos (Solidez) – 'Más Débil': El marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Rango Medio' cuando, además, provienen de una contraparte soberana calificada en BBB-. Entre 2016 y 2020, las transferencias federales para Campeche promediaron 71.0% de los ingresos operativos (IO). No obstante, en el caso de Campeche, se aprecia una volatilidad en ingresos trasferidos por la federación al tener una actividad económica vinculada estrechamente con la producción petrolera, por lo que este FCR se evalúa como 'Más Débil'.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings ratificó en 'AA-(mex)vra' la calificación de un crédito del municipio de Campeche, Campeche, contratado con la banca comercial.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Estable] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los que no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

Los escenarios de calificación de Fitch son "a través del ciclo", por lo que incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Considera la información histórica de

dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

La calificación del financiamiento está vinculada a la calidad crediticia del municipio de Campeche, por lo que un alza en la calificación de este podría cambiar la calificación del financiamiento en la misma dirección y magnitud;

Mejoras crediticias en la estructura que, en opinión de la agencia, mitiguen riesgos crediticios, podrían considerarse para un ajuste al alza en la calificación del crédito.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

- **Medidas de desempeño financiero**
Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.
CONCEPTOS.
- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO.

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

- EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano**
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
- EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo**
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.
- EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad**
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
- EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz**
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
- EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador**
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO
 Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	↓

Fuente del indicador: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx CONEVAL 2015

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD:
 Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Habitat, 2015)	52.05	↑

Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO
 Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2018)	4	↑

Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcaldia/resultados/entidad/058-campeche>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ:
 Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio	Índice de	64.29	↑

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Seguro, Justo y En Paz	Planeación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)		

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR
 Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	↑

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=WVudSvyIDE=>

- Alcances

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon. El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de período según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.1.0.1

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de noviembre de 2021, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICA). ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRIGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz

Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2021, año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CINCO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 43

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de noviembre del 2021, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

*1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de noviembre del 2021, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$8,859,031.25	\$2,759,799.98	\$116,831.23
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$20,036,583.09	\$6,506,450.33	\$26,543,033.42
PRODUCTOS	\$501,100.00	\$251,650.82	\$752,750.82
APROVECHAMIENTOS	\$581,640.21	\$103,920.08	\$685,560.29
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$917,250.08	(\$1,060,586.73)	(\$9,968,861.65)
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$82,966,308.42	\$154,190.79	\$84,508,215.61
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,087,565.17	\$0.00	\$6,087,565.17
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.08	\$0.00	\$0.08
	\$119,423,953.30	\$1,103,141.67	\$120,227,094.97

Concepto		Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,860,345.66	(\$ 7,704,814.75)	\$ 43,155,530.91
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 11663,648.10	(\$ 203,785.27)	\$ 11,459,862.83
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 5,901,675.35	\$ 2,845,193.56	\$ 8,746,868.91
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 11,891,727.86	(\$ 7,354,986.94)	\$ 4,536,740.92
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 6,859,747.03	(\$ 1,152,807.92)	\$ 5,706,939.11
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,354,366.34	\$ 2,338.06	\$ 2,356,704.40
1600	PREVISIONES	\$ 1,508,098.99	(\$ 1,860,466.24)	(\$ 352,367.25)
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 981,081.99	\$ 0.00	\$ 981,081.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 6,741,775.95	(\$ 3,378,611.87)	\$ 3,363,164.08
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 763,491.30	(\$ 1,952,398.12)	(\$ 1,188,906.82)
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 64,765.21	\$ 29,447.45	\$ 94,212.66
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 3,680,807.61	(\$ 1,554,671.11)	\$ 2,126,136.50
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 52,314.67	(\$ 3,252.36)	\$ 48,862.31
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,605,032.19	\$ 90,250.53	\$ 1,695,282.72
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 321,999.07	(\$ 213,640.18)	\$ 107,558.89
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 0.00	\$ 1,532.13	\$ 1,532.13
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 254,345.90	\$ 24,119.77	\$ 278,465.67
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 19,947,804.81	\$ 9,304,207.10	\$ 29,252,011.91
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 2,286,244.37	\$ 2,110,410.80	\$ 10,396,655.17
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 879,666.41	\$ 636,487.63	\$ 151,178.78
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 425,428.03	\$ 2,019,025.26	\$ 2,444,453.29
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 93,216.18	(\$ 639,450.88)	(\$ 446,234.68)
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 8,237,283.99	\$ 2,338,964.13	\$ 10,576,248.12
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 37,800.00	\$ 345,701.08	\$ 382,881.08
3700	Servicio de traslado y viáticos	\$ 60,408.34	\$ 374,738.40	\$ 435,146.74
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 333,861.98	\$ 7,919.10	\$ 341,781.08
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,494,515.91	\$ 2,110,411.56	\$ 3,604,927.47
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,010,371.66	(\$ 4,264,280.70)	\$ 21,746,090.96
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 17,528,874.92	(\$ 6,466,764.32)	\$ 11,062,110.60
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 1,688,507.94	(\$ 746,033.21)	\$ 942,474.73
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 501,929.17	\$ 1,500.00	\$ 503,429.17
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,219,059.63	\$ 2,947,036.83	\$ 9,238,096.46
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 13,605.50	\$ 2,106,734.28	\$ 2,120,339.78
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2,922.17	\$ 78,894.28	\$ 81,816.45
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 583.33	\$ 0.00	\$ 583.33
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 27,840.00	\$ 27,840.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,625,930.52	\$ 7,707,508.28	\$ 17,333,438.80
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,625,930.52	\$ 7,707,508.28	\$ 17,333,438.80
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 4,250.00	\$ 0.00	\$ 4,250.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 4,250.00	\$ 0.00	\$ 4,250.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 28,500.00	\$ 0.00	\$ 28,500.00
8100	PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8300	APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8500	CONVENIOS	\$ 28,500.00	\$ 0.00	\$ 28,500.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6,891,469.21	(\$ 2,667,600.67)	\$ 3,223,868.54
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,687,506.67	\$ 0.00	\$ 2,687,506.67
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,916,666.67	\$ 0.00	\$ 2,916,666.67
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9500	Costo por coberturas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,912,295.88	(\$ 2,667,600.67)	\$ 244,695.21
Total del Gasto		\$ 119,123,953.30	\$ 1,103,141.67	\$ 120,227,094.97

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de noviembre del 2021 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01 al 30 de noviembre del 2021.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRIGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta de junio del presente ejercicio fiscal 2021, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apegue a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y ~~XV~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

XI.- Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de Noviembre del 2021, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al período del uno al treinta de noviembre del presente ejercicio fiscal 2021, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de campeche y sus municipios.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Openo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2021, año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron DIEZ votos a favor y CINCO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad el Director de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- La Propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su Dictamen en los términos siguientes:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

VISTOS: El contenido de la propuesta del Director de Administración del Municipio de Campeche, presentado ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, relativa al Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, turnada para su análisis; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad el Director de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, la propuesta correspondiente.

3.- Que dicha Propuesta, en lo conducente refiere:

del Estado de Campeche y 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es **Procedente** el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022, propuesto por el Director de Administración.

SEGUNDO: Remítase el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRIGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55, 56 y 79 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Los integrantes de este Cabildo, hacen suyas las consideraciones de la Comisión de Hacienda, vertidas en el dictamen en estudio, por lo que consideran procedente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 28, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES **PROCEDENTE** EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDO: SE **APRUEBA** CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE 3, DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

TERCERO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez, Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2021, año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y UNO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO DE AHORRO EN FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

ANTECEDENTES

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64, fracción I, inciso B), 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 y 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55, 56 y 79 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Presidenta Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO DE AHORRO A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Presidenta Municipal, relativa al proyecto de Creación del Fondo de Ahorro a favor de los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024, esta Comisión Edilicia de Hacienda se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRIGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su momento la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, dirigió al C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, una iniciativa para la creación de un fondo de ahorro para los integrantes del H. Cabildo, misma propuesta que fue remitida a la Comisión Edilicia de Hacienda para el análisis respectivo y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- Que con la finalidad de incentivar la cultura del ahorro, la C. Presidenta Municipal, envió la iniciativa para la creación del Fondo de Ahorro de los integrantes del Cabildo Municipal, misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, que una vez analizada la propuesta de creación del Fondo de Ahorro presentada por la Presidenta Municipal, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la propuesta creación del Fondo de Ahorro a favor de los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2021-2024, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- De conformidad con los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I, incisos a) y b) 105 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I, 107, fracción I y VIII, 131, 132 párrafo tercero, 135, 136 fracción I y XXI y 144 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 146 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, el Municipio de Campeche tiene la atribución de disponer libremente de la Hacienda Pública Municipal, y acorde al artículo 121 de la Constitución política del Estado de Campeche, los sueldos o remuneraciones de los servidores públicos y todos los demás gastos municipales se fijarán anualmente en el Presupuesto de Egresos correspondiente; asimismo, no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro,

ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

IV.- Que de acuerdo a la política municipal de austeridad y racionalidad de los recursos públicos, en los tabuladores contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, las remuneraciones de los Regidores y Síndicos, se redujeron en forma sustancial en un 75% respecto a los emolumentos contenidos en los tabuladores correspondientes al ejercicio fiscal 2018, pasando de \$93,601.00 el monto máximo mensual previsto en el 2018, a tan solo \$23,820.00 como monto máximo mensual para el ejercicio 2019; en lo correspondiente al ejercicio 2021, el monto máximo mensual es de \$24,600.00; y aunado a lo anterior, el monto actualmente percibido por los integrantes del cabildo, no alcanza el rango máximo autorizado en el Presupuesto de Egresos.

V.- Que en base a lo anterior, con la finalidad de incentivar el ahorro, de establecer un medio para afrontar los gastos decembrinos y/o para contar con un recurso económico al término de la administración municipal, al existir suficiencia presupuestal, se establece la conformación de un fondo de ahorro a favor de los miembros del Cabildo, con vigencia del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones conforme a los artículos 20 y 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea el Fondo de Ahorro a favor de los miembros del Cabildo, por el período del 1 de enero del año 2022 al 30 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO: Para la conformación del fondo de ahorro, los miembros del Cabildo aportarán de manera voluntaria la cantidad de **\$2,500.00 (SON: DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que se les descontará directo a su nómina de manera quincenal; por cada aportación de los miembros del cabildo, el Municipio entregará una aportación por el mismo importe.

TERCERO: Dado que el monto de las percepciones quincenales actuales de los miembros del cabildo no rebasa el monto máximo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, la Tesorería Municipal realizará las operaciones aritméticas, administrativas y contables necesarias, a fin de que el descuento en nómina señalado en el punto anterior no afecte el monto neto percibido actualmente por los miembros del cabildo.

CUARTO: Los miembros del Cabildo podrán optar por solicitar la entrega de los recursos que integran su fondo de ahorro en el mes de diciembre de cada año, o al final del período de gobierno de la administración municipal 2021-2024, en cuyo caso la Tesorería Municipal deberá entregarlo en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

QUINTO: Se autoriza el pago de las erogaciones quincenales del Fondo de Ahorro para cubrir la aportación del Municipio de Campeche, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del Ejercicio Fiscal del año que corresponda, durante la vigencia del presente acuerdo.

SEXTO: El Fondo de Ahorro, será administrado por la Tesorería Municipal, a cuya Titular se instruye para que realice todos los actos administrativos, jurídicos, contables y fiscales que resulten aplicables para la ejecución de la presente determinación.

SÉPTIMO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares MacGregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2021, año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROYECTO DE CREACIÓN DEL FONDO DE AHORRO EN FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO- Rúbrica.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 47

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAR A LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PERALTA, LA DISTINCION DE MIEMBRO HONORARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud de la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, relativo a otorgar a la Ciudadana **María del Carmen Gutiérrez Peralta**, el nombramiento de Miembro Honorario de la Administración Pública Municipal de Campeche, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAR A LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PERALTA, LA DISTINCION DE MIEMBRO HONORARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

VISTOS: Para resolver la iniciativa presentada por la **Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche**, los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia**, misma que quedó integrada por los CC. **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO**, Primer Regidor, **DIANA LUISA AGUILAR RUELAS**, Cuarta Regidora y **ANTONIO OLAN QUE**, Noveno Regidor.

B. Que por propuesta de la C. Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, solicita se someta a consideración de los integrantes del Cabildo, otorgar a la Ciudadana **María del Carmen Gutiérrez Peralta**, el nombramiento de Miembro Honorario de la Administración Pública Municipal de Campeche, por su gran labor como locutora a nivel nacional, que ha desempeñado desde los años 90's en diversas estaciones como Estelar 99,

XEMAB 950AM, Radio Carmen- XEIT 99.7 en la bella Isla de Cd del Carmen, Campeche; a inicios de la época de los 2000 en Radio Amiga XHMI 100.3 - EXA FM /MVS Radio hasta la actualidad; ha contribuido en programas como: Qué Onda!! 99.7, La hora de Vicente Fernández 950, Conexión 99.7, Rash 100.3, y El Break 100.3 a través de su conducción jovial, entusiasta y franca se mantiene en el gusto de los radioescuchas. Nacida en Ciudad del Carmen Campeche, viviendo por más de 10 años en Mérida, Yucatán y actualmente en San Francisco de Campeche, Campeche es una de las Locutoras, Operador en Cabina y Locutor Comercial que nos representa como Presidenta de la Subdelegación Campeche de la Asociación Nacional de locutores de México. Forma parte de la 1era generación de Licenciados en Locución. Su trabajo ha sido reconocido con: Medalla Ventura Solís Castellanos como locutor del año 2014, Medalla Luis M. Farías por 25 años de labor ante el micrófono y Medalla Pedro de Lille, Premio Nacional de Locución categoría Locutor en Off 2021.

C. En este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- *Es competente la Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia, para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

II.- *Que la solicitud planteada por la Licenciada Biby Rabelo De La Torre, Presidenta Municipal, cumple con lo establecido en el artículo 9 fracción I y 14 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, 32 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 172 y primer párrafo artículo 173 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; dentro de sus facultades puede nombrar titulares de las Unidades Administrativas, crear, modificar o fusionar direcciones, departamentos, coordinaciones para consecución de los fines de la administración pública; así mismo el H. Ayuntamiento podrá otorgar reconocimientos a personas y organizaciones que se destaquen por su participación en actos y obras en beneficio de la comunidad municipal, estatal o nacional; en tal sentido la Ciudadana **María del Carmen Gutiérrez Peralta**, por su destaca labor profesional como locutora, es procedente otorgarle mediante sesión solemne de cabildo la distinción como Miembro Honorario de la Administración Pública Municipal de Campeche, siendo quien lleve la voz de difusión de las acciones gubernamentales que se realiza por la actual Administración Municipal, en beneficio de la ciudadanía campechana del municipio.*

III.- Por lo anteriormente expuesto, la **Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia**, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LLEVAR A CABO EN SESIÓN SOLEMNE LA ENTREGA DE LA DISTINCION DE MIEMBRO HONORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A LA CIUDADANA **MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PERALTA**, QUEDANDO A CARGO DE LA VOZ DE DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN ORDINARIA QUE CORRESPONDA.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, DIANA LUISA AGUILAR RUELAS, CUARTA REGIDORA Y ANTONIO OLAN QUE, NOVENO REGIDOR, (RÚBRICAS)

TERCERO: Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción II y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 51 del Bando de Gobierno para el Municipio de Campeche; 28, 31 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

CUARTO. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la **Comisión Edilicia de Cultura y Transparencia**, relativo a la procedencia de la iniciativa de la Presidenta Municipal, la cual deberá aprobarse en termino a lo establecido el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche acuerda:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAR A LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PERALTA, LA DISTINCION DE MIEMBRO HONORARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA **LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE**, PARA LLEVAR A CABO EN SESIÓN SOLEMNE LA ENTREGA DE LA DISTINCION DE MIEMBRO HONORARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE, A LA CIUDADANA **MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PERALTA**, QUEDANDO A CARGO DE LA VOZ DE DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVAR A CABO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: CÚMPLASE

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndico; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2021, año de la Independencia"



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

X .- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAR A LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PERALTA, LA DISTINCION DE MIEMBRO HONORARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINTO votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracciones I párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 55, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2 fracciones I, VIII y X, 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 49

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, por conducto del C. Secretario, el Proyecto de Modernización y Operación del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de Contrato de Prestación de Servicios Plurianual.

B).- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, el proyecto de referencia fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen correspondiente.

C).- Con fecha 27 de diciembre de 2021, la Comisión Edilicia de Hacienda emitió su dictamen determinando la factibilidad y procedencia del proyecto en cuestión, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos legales, se somete el proyecto a aprobación del Cabildo.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Turnada como lo fue a la **Comisión Edilicia de Hacienda** lo relativo al Proyecto de Modernización y Operación del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de

Contrato de Prestación de Servicios Plurianual, previa sesión de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio No. 293, los ciudadanos C. Ing. Máximo Flavio Segovia Ramírez, Director de Servicios Públicos, C.P. Erika Asunción Chi Orlayneta, Tesorera Municipal, y L.A. Carlos E Manuel Rosado Cetina, Director de Administración, el primero como área requirente, la segunda como área de viabilidad financiera, y el tercero como área contratante; presentaron ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el proyecto denominado "Modernización y Operación del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de Contrato de Prestación de Servicios Plurianual.

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que, en la actualidad, el Municipio de Campeche tiene alrededor del 30% de luminarias sin funcionar o con fallas graves; esto, como consecuencia de un mantenimiento deficiente que, a su vez, es el resultado de un presupuesto insuficiente. Ante esas circunstancias, el municipio se encuentra obligado a mantener un número considerable de vialidades con servicio poco eficaz de alumbrado público, lo que propicia amplias zonas con poca o nula luminosidad que generan situaciones de riesgo para las familias y a la población en general. Asimismo, en el momento presente, una gran cantidad de las luminarias instaladas fueron manufacturadas bajo estándares y procedimientos tecnológicos que ya resultan obsoletos y que, además, son sumamente ineficientes. Todo ello lleva al Municipio de Campeche a la necesidad apremiante de emprender un proyecto de sustitución de las luminarias obsoletas instaladas, por otras que incorporen tecnologías más eficientes y en apego a las condiciones normativas señaladas en las normas oficiales mexicanas, así como un programa de mantenimiento adecuado que garantice el servicio a la ciudadanía. Asimismo, el municipio cuenta actualmente con 40 modelos o tipos diferentes de luminarias, lo cual torna complicado

e ineficiente su mantenimiento. Actualmente, existen nuevas tecnologías disponibles, que presentan ventajas sobre las tecnologías previas, tanto por sus cualidades técnicas como por su costo-beneficio.

IV.- El objetivo del proyecto es modernizar en su totalidad el servicio de alumbrado público del Municipio de Campeche, garantizando los parámetros de calidad y confiabilidad, de manera que su prestación se realice de forma oportuna y eficiente, en beneficio de la población. El Proyecto prevé el retiro de 10,878 luminarias ineficientes con que actualmente cuenta el sistema de alumbrado público de Campeche; además del mantenimiento a la totalidad del alumbrado público instalado en el territorio de Campeche Municipio, el cual está compuesto por 32,959 luminarias. De forma complementaria, el proyecto contempla dotar a los habitantes del municipio de una aplicación móvil de descarga gratuita en donde podrán solicitar reparación de fallas, ofreciendo de esta manera un servicio más oportuno; el proyecto es a tres años, sin embargo, la tecnología que se pretende implementar tendrá una vida útil de 10 años para las 10,878 luminarias nuevas instaladas, esto garantizará que, al concluir el proyecto de 3 años, las 10,878 luminarias nuevas instaladas funcionarán por un mínimo de 7 años más, sin generar gastos adicionales por dicha reposición de luminarias. El proyecto cuenta con los siguientes alcances:

- Desinstalación de los equipos existentes.
- Suministro e instalación de 10,878 nuevas luminarias de tecnología led.
- Suministro de cable nuevo para rehabilitar todos los circuitos.
- Suministro e instalación de 1,000 brazos galvanizados.
- Garantía del servicio por tres años.
- Establecer una oficina permanente y un almacén en Campeche durante la vigencia del contrato.
- Contar con una aplicación móvil, y un call-center.
- Sustitución de 100 postes a lo largo del proyecto.
- Contempla todas las reparaciones y adiciones necesarias a la infraestructura actual para que los equipos funcionen con el menor índice de fallas.
- Lograr que el alumbrado público del Municipio de Campeche cumpla con los niveles de iluminación que marca la norma oficial.
- El servicio deberá cubrir reposición de luminarias tanto por falla como por robo.

V.- Sin perjuicio de los beneficios sociales por mantener el servicio de alumbrado público en óptimo estado, la tecnología que se pretende implementar con el proyecto, producirá ahorros a la hacienda pública municipal, por concepto de pago de energía eléctrica. De acuerdo la información obtenida de CFE para el año 2020, el total de kilowatts que factura en promedio por mes al Municipio de Campeche es de 2,097,975.58 kW/h, lo cual multiplicado por la tarifa actual vigente arroja un gasto mensual por concepto de energía eléctrica de \$8,023,616.25 (Ocho millones veintitrés mil seiscientos dieciséis pesos 25/100 M.N.). El proyecto plantea que el total de las luminarias deberá ser instalado en un lapso no mayor a 2 meses por lo cual el gasto estimado durante 33 meses por concepto de energía eléctrica, sin la aprobación del proyecto, sería el siguiente:

Consumo en energía eléctrica	\$8,023,616.25	Aumento anual tarifa CFE	6.5%	Aumento mensual tarifa CFE	0.54%
CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA HISTÓRICO					
Mes 1	\$8,067,077.50	Mes 13	\$8,607,344.63	Mes 25	\$9,183,794.44
Mes 2	\$8,110,774.17	Mes 14	\$8,653,967.74	Mes 26	\$9,233,539.99
Mes 3	\$8,154,707.53	Mes 15	\$8,700,843.40	Mes 27	\$9,283,555.00

Mes 4	\$8,198,878.87	Mes 16	\$8,747,972.97	Mes 28	\$9,333,840.92
Mes 5	\$8,243,289.46	Mes 17	\$8,795,357.82	Mes 29	\$9,384,399.23
Mes 6	\$8,287,940.61	Mes 18	\$8,842,999.34	Mes 30	\$9,435,231.39
Mes 7	\$8,332,833.62	Mes 19	\$8,890,898.92	Mes 31	\$9,486,338.89
Mes 8	\$8,377,969.81	Mes 20	\$8,939,057.96	Mes 32	\$9,537,723.23
Mes 9	\$8,423,350.48	Mes 21	\$8,987,477.86	Mes 33	\$9,589,385.89
Mes 10	\$8,468,976.96	Mes 22	\$9,036,160.03	TOTAL	\$290,630,934.72
Mes 11	\$8,514,850.58	Mes 23	\$9,085,105.90		
Mes 12	\$8,560,972.69	Mes 24	\$9,134,316.89		

- Fuente: Área requirente. [se considera un incremento del 6.7% anual en la tarifa eléctrica (promedio de los últimos 10 años)]. Mensualmente se calculan los incrementos de tarifa, proporcional al incremento correspondiente.

Ahora bien, con el proyecto los costos de consumo de energía eléctrica, se reducirían en forma importante. Del consumo actual de 2,097,975.58 kW/h, con las nuevas luminarias de tecnología led, se espera consuman 1,200,842.3 kW/h. Por lo tanto, durante el lapso de 33 meses se estima gastar en energía eléctrica, con el consumo óptimo proporcionado por las luminarias nuevas (considerando un incremento inflacionario de 6.70% histórico), las cantidades que se señalan en la siguiente tabla:

Consumo en energía eléctrica	\$5,307,723.12	Aumento anual tarifa CFE	6.7%	Aumento mensual tarifa CFE	0.56%
CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA ESTIMADO CON EL PROYECTO					
Mes 1	\$5,337,357.91	Mes 13	\$5,706,149.25	Mes 25	\$6,100,422.68
Mes 2	\$5,367,158.16	Mes 14	\$5,738,008.58	Mes 26	\$6,134,483.37
Mes 3	\$5,397,124.79	Mes 15	\$5,770,045.79	Mes 27	\$6,168,734.24
Mes 4	\$5,427,258.74	Mes 16	\$5,802,261.88	Mes 28	\$6,203,176.34
Mes 5	\$5,457,560.93	Mes 17	\$5,834,657.84	Mes 29	\$6,237,810.74
Mes 6	\$5,488,032.31	Mes 18	\$5,867,234.68	Mes 30	\$6,272,638.51
Mes 7	\$5,518,673.83	Mes 19	\$5,899,993.41	Mes 31	\$6,307,660.74
Mes 8	\$5,549,486.42	Mes 20	\$5,932,935.04	Mes 32	\$6,342,878.52
Mes 9	\$5,580,471.05	Mes 21	\$5,966,060.60	Mes 33	\$6,378,292.92
Mes 10	\$5,611,628.68	Mes 22	\$5,999,371.10	TOTAL	\$192,814,414.83
Mes 11	\$5,642,960.28	Mes 23	\$6,032,867.59		
Mes 12	\$5,674,466.81	Mes 24	\$6,066,551.10		

Fuente: Área requirente.

Por tal motivo, el proyecto estima un ahorro en consumo de energía eléctrica durante un lapso de 33 meses, de \$97,816,519.89 (Noventa y siete millones ochocientos dieciséis mil quinientos diecinueve pesos 89/100 M.N.).

Asimismo, el proyecto plantea ahorros en costos de operación y mantenimiento. Actualmente, con información proporcionada por el área requirente, el municipio eroga mensualmente recursos para mantener en operación el alumbrado público por un monto mensual de \$760,735.54 (Setecientos sesenta mil setecientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.). Sin embargo, puesto que se busca contratar un servicio integral, el prestador de servicios deberá de absorber todos los gastos necesarios para poder mantener el alumbrado público operando de manera correcta, es por esto que el municipio no deberá erogar recursos en este rubro, razón por la cual obtendrá un ahorro de **\$26,944,707.93** (Veintiséis millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, setecientos siete pesos 93/100 M.N.), en gastos de operativos y de mantenimiento durante un lapso de 33 meses, tal como se desglosa en la siguiente tabla, considerando un incremento inflacionario de 4.95%.

Ahorro mensual mantenimiento					\$760,735.54
Inflación promedio					4.95%
Inflación promedio mensual					0.41%
GASTOS DE MANTENIMIENTO					
Mes 1	\$763,873.57	Mes 13	\$802,555.07	Mes 25	\$843,195.35
Mes 2	\$767,024.55	Mes 14	\$805,865.61	Mes 26	\$846,673.53
Mes 3	\$770,188.53	Mes 15	\$809,189.81	Mes 27	\$850,166.06
Mes 4	\$773,365.55	Mes 16	\$812,527.72	Mes 28	\$853,673.00
Mes 5	\$776,555.69	Mes 17	\$815,879.39	Mes 29	\$857,194.40
Mes 6	\$779,758.98	Mes 18	\$819,244.90	Mes 30	\$860,730.33
Mes 7	\$782,975.49	Mes 19	\$822,624.28	Mes 31	\$864,280.84
Mes 8	\$786,205.26	Mes 20	\$826,017.61	Mes 32	\$867,846.00
Mes 9	\$789,448.36	Mes 21	\$829,424.93	Mes 33	\$871,425.86
Mes 10	\$792,704.83	Mes 22	\$832,846.31	TOTAL	\$26,944,707.93
Mes 11	\$795,974.74	Mes 23	\$836,281.80		
Mes 12	\$799,258.13	Mes 24	\$839,731.46		

Fuente: Área requirente

Por lo tanto, se estima que con la implementación del proyecto se consigan ahorros en el rubro de energía eléctrica, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche por un total de \$124,761,227.82 (Ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil doscientos veintisiete pesos 82/100 M.N.), durante 33 meses.

VI.- Con el proyecto se prevé que la totalidad del Municipio de Campeche cuente con luminarias que proporcionen un ahorro energético, por lo que, salvo las luminarias correspondientes al centro histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche y sus barrios tradicionales, en los cuales el Instituto Nacional de Antropología e Historia, determine una especificación técnica diferente, todo el territorio municipal deberá contar con luminarias cuyas especificaciones no podrán ser inferiores a las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de marzo de 2021. Los beneficios del proyecto serán percibidos no solamente por los habitantes de la Ciudad de San Francisco de Campeche, sino de cada una de las comunidades que integran la geografía municipal, incluidas las siguientes:

- SAN ANTONIO EBÚLA
- SAN AGUSTÍN OLA
- UAYAMON
- ADOLFO RUIZ CORTINES
- BOBOLA
- IMI
- CHEMBLAS
- POCYAXUM
- PICH
- SAN LUCIANO
- CARLOS CANO
- NUEVO PÉNJAMO
- CHINA
- MUCUYCHACAN
- HOBOMO
- CASTAMAY
- NILCHI
- SN FCO KOBEN
- BETHANIA
- NOHAKAL
- LIBERTAD
- LAURELES
- BOLONCHEN CAHUICH
- KIKAB
- SAN CAMILO
- TIKINMUL
- CAYAL
- PUEBLO NUEVO
- OXA
- HAMPOLOL
- USAZIL EDZNA
- ALFREDO BONFIL
- QUETZAL EDZNA
- MIGUEL ALLENDE
- MELCHOR OCAMPO

De acuerdo al estudio de mercado realizado por el área requirente, el costo del proyecto no debe exceder de la cantidad de \$101,850,997.48 (Ciento un millones ochocientos cincuenta mil novecientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, tal como se desglosa en el estudio de viabilidad económica y financiera del proyecto, presentado

por los solicitantes, y que obra en el expediente correspondiente, mismo que ha sido puesto a disposición de este cuerpo colegiado, el cual contiene los precios unitarios y monto total, información que no se transcribe en el presente acuerdo, para proporcionar información que pueda otorgar ventajas competitivas para alguno de los concursantes, debido a que el servicio será licitado, pero que deberá incluir lo siguiente:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
LUMINARIAS DE 60W PARA VIALIDADES INCLUYE: BRAZOS SOPORTE DE 1.80 METROS DE LONGITUD, FABRICADOS EN TUBO DE ACERO GALVANIZADO DE 2" (51 MM)	8,898
CABLE COBRE	101,800
CONECTOR BIMETALICO A COMPRESION PARA INTERCONEXIONES	20,360
FOTOCEDA	8,898
TRAMITES ANTE CFE (CENSO)	10,180
LOTE VARIOS (CINTA DE AISLAR, ETIQUETAS, GEOLOCALIZACION)	10,180
INSTALACION LUMINARIAS	10,180
BRAZOS DE 1.80 METROS FABRICADOS EN TUBO DE ACERO GALVANIZADO	2,000
LUMINARIAS TIPO REFLECTOR DE 100W PARA PARQUES Y JARDINES INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECION, FLEJE, TORNILLERIA	157
LUMINARIAS TIPO REFLECTOR DE 200W PARA PARQUES Y JARDINES INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECION, FLEJE, TORNILLERIA	1,125
MANTENIMIENTO A LUMINARIAS (LUMINARIAS VIALES VARIAS MARCAS, FAROLES CENTRO HISTORICO, FAROLES PUNTA POSTE, BOLARDOS, ETC)	32,959
POSTES GALVANIZADOS	HASTA 200 POSTES
BRAZOS DE 1.80 METROS FABRICADOS EN TUBO DE ACERO GALVANIZADO	HASTA 1,000 BRAZOS
FLEJE DE 5/8" (CAJA DE 30M)	ILIMITADO
HEBILLA PARA FLEJE DE 5/8"	ILIMITADO
CABLE ALUMINIO	ILIMITADO
CONECTOR BIMETALICO A COMPRESION PARA INTERCONEXIONES	ILIMITADO
PERSONAL	CONTRATADO POR LA EMPRESA
SUPERVISIÓN	CONTRATADO POR LA EMPRESA
VEHICULOS	SUMINISTRADO POR LA EMPRESA
FOTOCELDAS	ILIMITADO
CONTACTORES	ILIMITADO
MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES	ILIMITADO
REPOSICION DE LUMINARIAS POR ROBO HASTA	ILIMITADO
REPOSICION DE LUMINARIAS POR FALLA (OTRAS MARCAS)	ILIMITADO

VII.- Debido a que el Municipio de Campeche no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir el monto del proyecto en un solo ejercicio fiscal, las áreas requirente, de viabilidad financiera y contratante, plantearon que la contratación del servicio sea bajo el esquema de Contrato Plurianual, en términos del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, mismo que se cubrirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), durante 33 meses, durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, de acuerdo al siguiente programa de pagos:

Ejercicios Fiscales								
2022		2023		2024				
1	Enero	\$ -	13	enero	\$ 3,679,809.16	25	enero	\$ 3,679,809.16
2	Febrero	\$ -	14	febrero	\$ 3,679,809.16	26	febrero	\$ 3,679,809.16
3	Marzo	\$ 2,457,500.50	15	marzo	\$ 3,679,809.16	27	marzo	\$ 3,679,809.16
4	Abril	\$ 2,457,500.50	16	abril	\$ 3,679,809.16	28	abril	\$ 3,679,809.16
5	Mayo	\$ 2,457,500.50	17	mayo	\$ 3,679,809.16	29	mayo	\$ 3,679,809.16
6	Junio	\$ 2,457,500.50	18	junio	\$ 3,679,809.16	30	junio	\$ 3,679,809.16
7	Julio	\$ 2,457,500.50	19	julio	\$ 3,679,809.16	31	julio	\$ 3,679,809.16
8	Agosto	\$ 2,457,500.50	20	agosto	\$ 3,679,809.16	32	agosto	\$ 3,679,809.16
9	septiembre	\$ 2,457,500.50	21	septiembre	\$ 3,679,809.16	33	septiembre	\$ 3,679,809.16
10	Octubre	\$ 2,457,500.50	22	octubre	\$ 3,679,809.16		octubre	\$ -
11	noviembre	\$ 2,457,500.50	23	noviembre	\$ 3,679,809.16		noviembre	\$ -
12	diciembre	\$ 2,457,500.50	24	diciembre	\$ 3,679,809.16		diciembre	\$ -
		\$ 24,575,005.00			\$ 44,157,709.97			\$ 33,118,282.47

Respecto a los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, existe suficiencia presupuestal para hacer frente a ese compromiso, ya que este Cabildo aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, autorizándose para la Dirección de Servicios Públicos presupuesto suficiente dentro del Programa de Rehabilitación, Modernización y Servicio del Alumbrado Público en el Municipio, contenido en el Anexo VI. Los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos para los fines de su liquidación y pago a la disponibilidad presupuestal del año o años subsecuentes, debiéndose hacer mención de ellos en los siguientes Presupuestos de Egresos del Municipio de Campeche, en términos del artículo 41 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

VIII.- Resulta procedente la autorización del proyecto de modernización y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual, toda vez que, de la revisión realizada a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y a la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, se advierte que no se contempla la contratación plurianual; sin embargo, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto a los contratos plurianuales, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Campeche y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Campeche y sus Municipios, y es de observancia obligatoria para todas las Unidades Presupuestales quienes deberán vigilar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados.

Son sujetos de esta Ley las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, las personas de derecho público a las que la Constitución Política del Estado de Campeche les otorgue autonomía, las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior del Estado a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche u otras Leyes otorguen también autonomía, **así como las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Municipales.**

Para los efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XXXIV. **Secretaría: La Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche;**

ARTÍCULO 8.- La Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento, así como la Comisión Intersecretarial de Convenios y Auditorías Gubernamentales serán las instancias de asesoría y seguimiento permanente del Ejecutivo en las señaladas materias incluidas en su denominación. El Ejecutivo del Estado podrá crear las Comisiones Intersecretariales que considere necesarias para optimizar la aplicabilidad de esta Ley y expedirá las normas para la integración y funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría es la dependencia competente para elaborar los proyectos de Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales deberán contener apartados específicos con la información siguiente:

...

II. Ley de Presupuesto de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; **así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales**, proyectos de Asociaciones Público-Privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

ARTÍCULO 41.- Las dependencias y entidades no deben contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como la celebración de contratos, convenios, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen la posibilidad de algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, salvo con la previa autorización de la Secretaría o que alguna otra Ley lo permita o que se trate de contratos plurianuales que se celebren en términos de esta Ley.

En casos excepcionales, debidamente justificados, el Ejecutivo del Estado podrá recomendar, a través de la Comisión Intersecretarial Gasto- Financiamiento, que se celebren contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año correspondiente. En estos casos los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos para los fines de su liquidación y pago a la disponibilidad presupuestal del año o años subsecuentes, haciéndose mención de ellos en la siguiente o siguientes iniciativas de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.

En los casos de los pagos que se generen en cumplimiento de los contratos de obligaciones que se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, éstos se regirán por lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche; la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios y en la Ley de la materia.

ARTÍCULO 46.- Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente;

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes; y

V. Cuenten con la recomendación favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

Las dependencias únicamente requerirán de la Secretaría la autorización presupuestaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales, para su justificación y autorización."

ARTÍCULO 47.- *En el caso de las contrataciones plurianuales a que se refiere el artículo anterior, las dependencias deberán solicitar la autorización presupuestaria de la Secretaría, siempre y cuando la vigencia del contrato respectivo inicie en el mismo ejercicio fiscal o en el siguiente a aquél en el que se solicite.*

ARTÍCULO 48.- *Las dependencias que pretendan celebrar contratos plurianuales a que se refiere este capítulo se sujetarán a lo siguiente:*

I. Deberán solicitar la autorización de la Secretaría dentro del periodo comprendido entre el primer día hábil de enero y el último día hábil de agosto, anexando los siguientes documentos:

- a) La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;*
- b) La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;*
- c) La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate;*
- d) El desglose de Gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como, en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional.*

Las dependencias y entidades deberán presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme al inciso d) anterior.

La Secretaría emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo anterior sin que la Secretaría emita resolución alguna, las solicitudes se tendrán por autorizadas y ésta deberá informarlo por escrito a petición de la dependencia correspondiente dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Las dependencias podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo a que se refiere la presente fracción, las cuales serán analizadas y, en su caso, autorizadas siempre que se trate de gastos administrativos o de apoyo al desempeño de las funciones de la dependencia

Las solicitudes que presenten las dependencias y entidades, podrán ser de manera consolidada por tipo de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, y

II. Las dependencias que requieran actualizar los montos plurianuales autorizados que sirvieron de base para celebrar originalmente los contratos derivados de la variación de costos o montos deberán presentar a la Secretaría la justificación correspondiente, así como el avance financiero y, en el caso de obra pública, además el avance físico. Para dicha actualización no requerirán la autorización de la Secretaría en los siguientes casos:

- a) El monto total actualizado de las adquisiciones o arrendamientos no rebase el 20 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente;*
 - b) El monto total actualizado de las obras no rebase el 25 por ciento de los montos plurianuales autorizados, ni el techo del presupuesto modificado autorizado para el año en el concepto correspondiente.*
- Las dependencias deberán informar a la Secretaría sobre las actualizaciones a que se refiere esta fracción en un plazo máximo de 10 días hábiles.*

En caso de que se rebasen los porcentajes establecidos en los incisos anteriores, se solicitará la autorización de la Secretaría, en los términos de la fracción I de este artículo, anexando la justificación correspondiente. Las dependencias no contraerán compromisos plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio de Gasto. Para ello, el monto total de este tipo de contratos, sin incluir aquellos derivados de proyectos para prestación de servicios para cualquier año de su vigencia, no rebasará el 20 por ciento de Gasto total aprobado para el año en que se

celebren en las partidas de gasto correspondientes. En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá autorizar un porcentaje mayor.

Cuando el monto autorizado originalmente resulte insuficiente para llevar a cabo la contratación, se elaborará la justificación correspondiente y se solicitará una nueva autorización de conformidad con la fracción I de este artículo.

ARTÍCULO 50.- Los montos de los contratos plurianuales deberán ser autorizados previamente a su celebración, en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en el inciso a), fracción II del artículo 20 de esta Ley."

De los preceptos normativos citados de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios (LDFRHCM), específicamente del artículo 46, se desprende que los Municipios, pueden realizar contrataciones plurianuales siempre y cuando se sujeten a determinados criterios:

I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente;

IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes; y

V. Cuenten con la recomendación favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento.

Todos los requisitos anteriores se cumplen en el proyecto presentado, ya que de su análisis se desprende no solamente el innegable beneficio social a través de la optimización del alumbrado público con tecnología led, sino que tal sistema proporcionará ahorros de hasta \$124,761,227.82 (Ciento veinticuatro millones setecientos sesenta y un mil doscientos veintisiete pesos 82/100 M.N.), durante 33 meses, por lo que queda justificada su celebración, ya que representa ventajas económicas; el plazo de contratación de 33 meses durante tres ejercicios fiscales (2022, 2023, y 2024) se justifica debido a que el monto del contrato no podría ser cubierto en un solo ejercicio fiscal, y además, el período de la contratación no excedería de la actual administración municipal, concluyéndose incluso la vigencia del contrato tres meses antes de que concluya este gobierno municipal, sin que exista evidencia alguna de que tal contratación afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate, pues el servicio de alumbrado público está a cargo, por disposición constitucional, del Municipio, pues así lo prevé el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, se ha identificado el gasto corriente o de inversión correspondiente, pues el contrato se cubrirá con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), sin que sea necesario afectar de garantía tal fondo; igualmente se ha desglosado el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, pues en el estudio de viabilidad económica y financiera del proyecto, presentado por los solicitantes, y que obra en el expediente correspondiente, mismo que ha sido puesto a disposición de este cuerpo colegiado, contiene los precios unitarios y monto total, información que no se transcribe en el presente acuerdo, para proporcionar datos que puedan otorgar ventajas competitivas para alguno de los concursantes, debido a que el servicio será licitado; finalmente, respecto al requisito de contar con la recomendación favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento, la Tesorera Municipal acreditó haber solicitado a la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, por conducto del Lic. Bernardo Lanz Novelo, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la opinión favorable a la que se refiere la fracción V del artículo 46 de la Ley de Disciplina

Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, mediante oficio No. TM/177/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, sin embargo mediante oficio No. SF/PF/178/2021, recibido el 19 de noviembre de la misma anualidad, el Lic. Bernardo Lanz Novelo, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, dio contestación a la solicitud manifestando que la norma en comento no debe ser tomada de forma literal, pues para el caso, algunas de sus disposiciones deben ser interpretadas y aplicadas de conformidad con todo el marco normativo que rige a los municipios, y en consecuencia, la decisión corresponde a su H. Ayuntamiento, lo anterior en virtud de que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instruye respecto a la autonomía como principio rector del municipio, incluida la forma en la que administra su hacienda. El criterio, asumido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, respecto a que la opinión favorable para que el Municipio de Campeche celebre contratos plurianuales, no corresponde a la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento, sino al H. Ayuntamiento de Campeche, dada la autonomía de los municipios para administrar su hacienda, previsto en el artículo 115 constitucional, debe ser tomado como vinculante para este orden de gobierno, dado que el artículo 3 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la interpretación de dicha Ley estará a cargo del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. No pasa inadvertido por este cuerpo edilicio que, en el presente caso no resulta aplicable la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, pese a que su artículo 4 fracción III, establece lo siguiente:

Artículo 4.- Quedan sujetas a esta ley, las siguientes operaciones que realicen los Entes Públicos, directamente o a través de fideicomisos:

III. La adquisición de bienes, así como la contratación de obras o servicios, **cuyo pago se pacte a plazo, salvo que se encuentren excluidos del régimen de deuda pública por disposición expresa en el ordenamiento que regule su contratación;**

Ello en virtud de que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, que regula las contrataciones plurianuales, excluye a tales contratos del régimen de deuda pública, ya que dicho ordenamiento en su artículo 1 fracción IX define como deuda pública:

IX. Deuda Pública: cualquier **financiamiento** contratado por los Entes Públicos;

Y a su vez, su fracción XIII, define como financiamiento:

XIII. Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, **derivada de un crédito, empréstito o préstamo**, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

Y toda vez que el contrato plurianual que se pretende, no se trata de un crédito, empréstito o préstamo, sino de un contrato de prestación de servicios, es claro que resulta inaplicable la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

IX.- Que una vez analizada la propuesta, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos legales previstos en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, ya que se ha justificado que su celebración representa ventajas económicas; se ha justificado el plazo de la contratación, se ha demostrado que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector; se ha identificado la fuente de financiamiento; se ha desglosado el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes; y se cuenta con la recomendación favorable Tesorería Municipal y de esta Comisión Edilicia de Hacienda, instancias análogas a la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento en el orden de gobierno municipal; por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, BAJO EL

ESQUEMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO. - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICA). ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, determinan procedente el proyecto de modernización y operación del sistema de alumbrado público del Municipio de Campeche, bajo el esquema de contrato de prestación de servicios plurianual, en términos del artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por tratarse de un proyecto que eficientará el sistema de alumbrado público, proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. – SE APRUEBA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD A LOS CONSIDERANDOS III, IV, V Y VI DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EJECUTAR LO ACORDADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. -. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico municipal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. – Instrúyase a la Tesorería del Municipio de Campeche con la finalidad de que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO: Regístrese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del Ayuntamiento del municipio de Campeche.

QUINTO: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el Portal de Internet de este Ayuntamiento del municipio de Campeche.

SEXTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de diciembre del año 2021.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



“2021, Año de la Independencia”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de diciembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE.-ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracción I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I y XVII, 106 fracción 2, 3, 6, 8 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y ; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber :

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de enero de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 55

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

***VISTOS:** El contenido de la iniciativa para modificar la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:*

ANTECEDENTES:

1. Que, la presidenta Municipal por conducto del director de administración, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, la iniciativa para modificar la estructura

orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento de Campeche, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

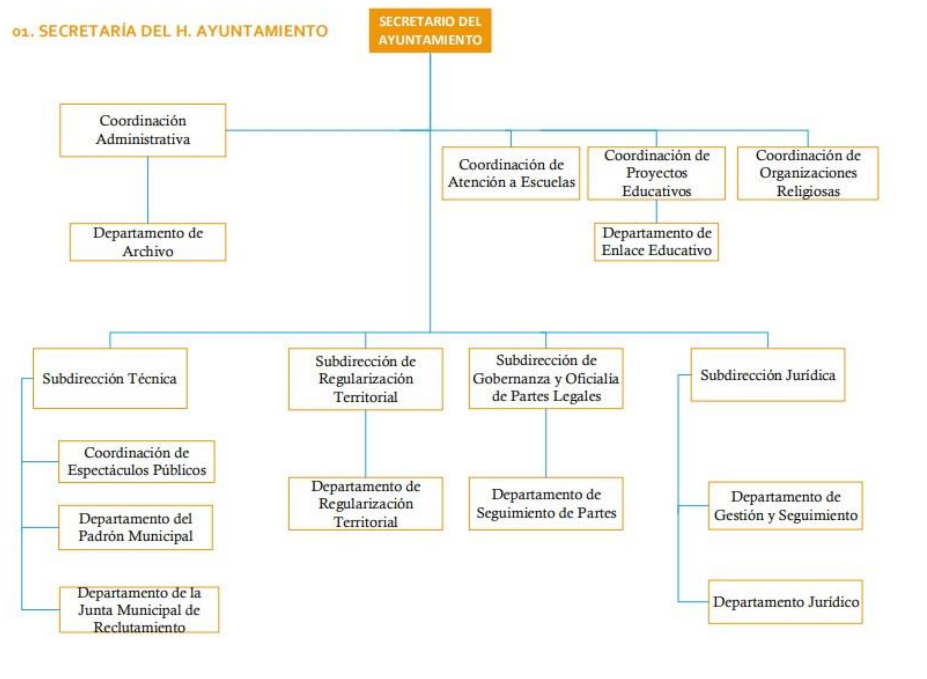
2.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERIKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ**, Segunda Regidora., quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

3.- Que una vez analizada toda la documentación relativa a la iniciativa planteada, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

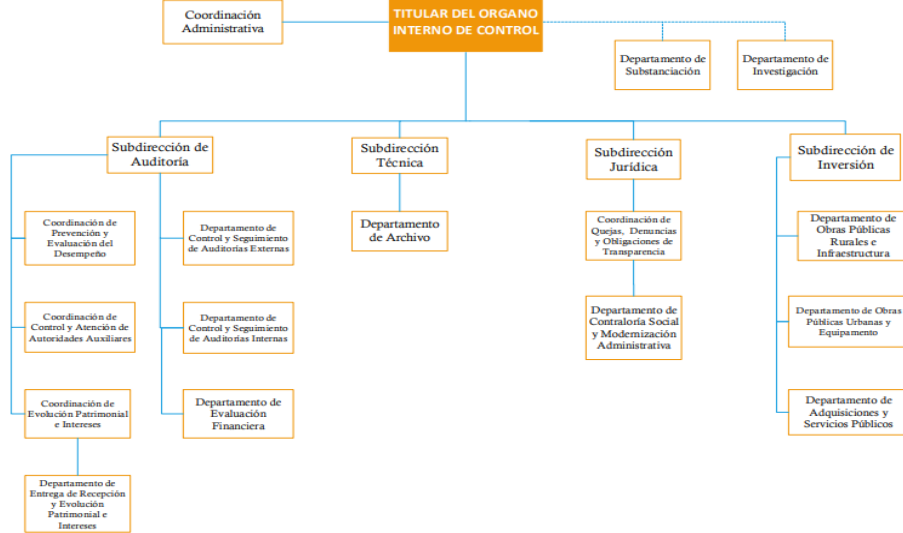
CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

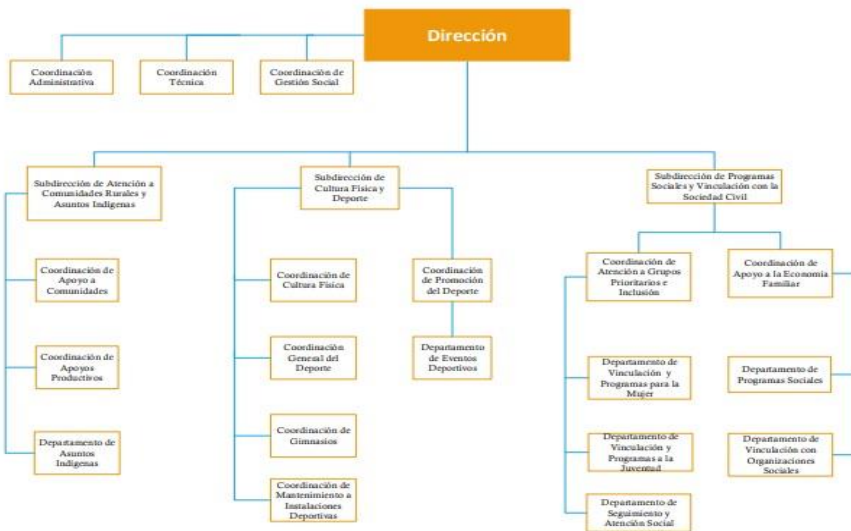
II.- Que conforme a los artículos 106 fracción I, 117 y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Campeche, tiene plena competencia para determinar el número de servidores públicos municipales que requiera, para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en este contexto se determina la estructura orgánica de las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para quedar como sigue:



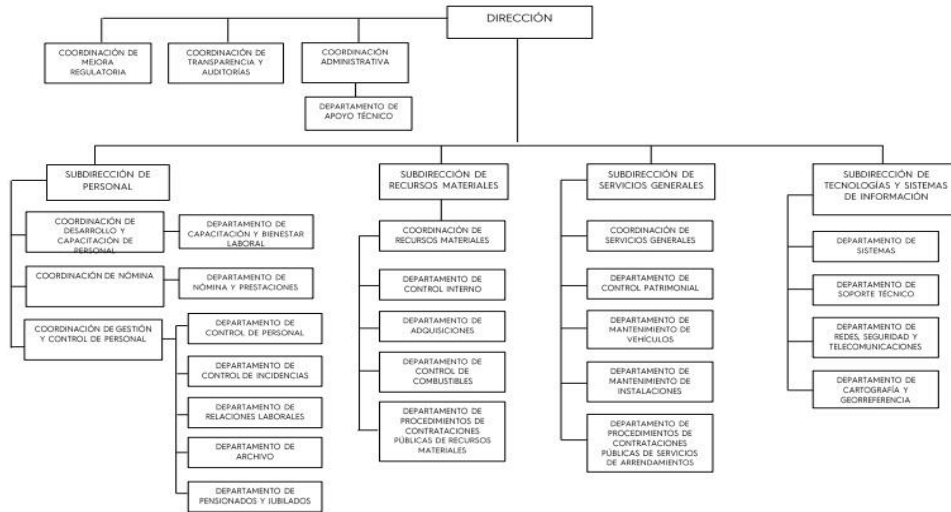
03. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



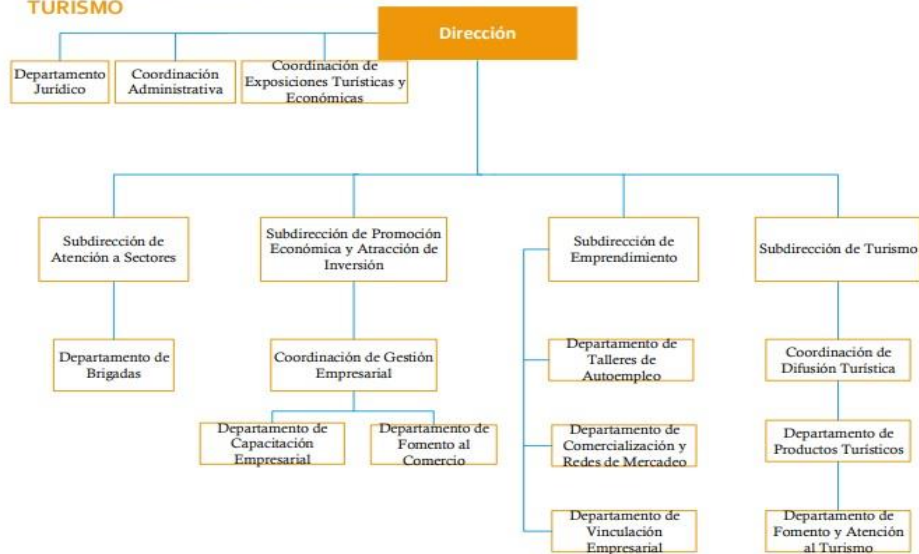
12. DIRECCIÓN DE COHESIÓN Y DESARROLLO SOCIAL



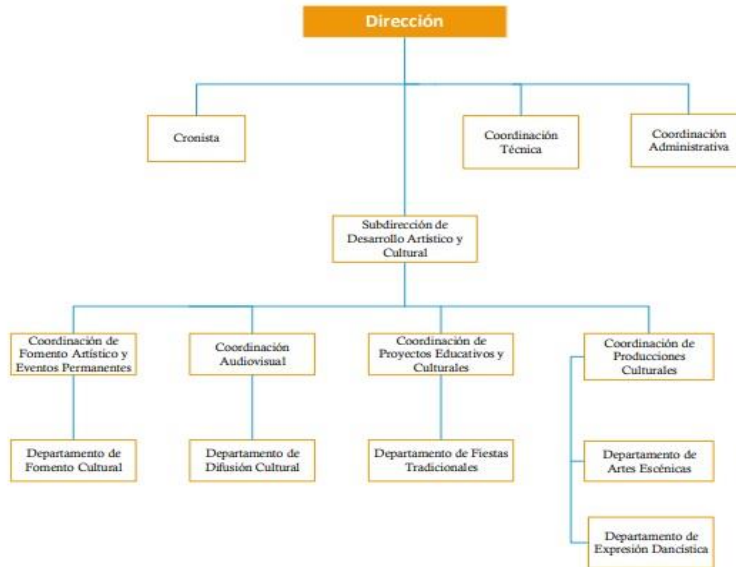
04. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



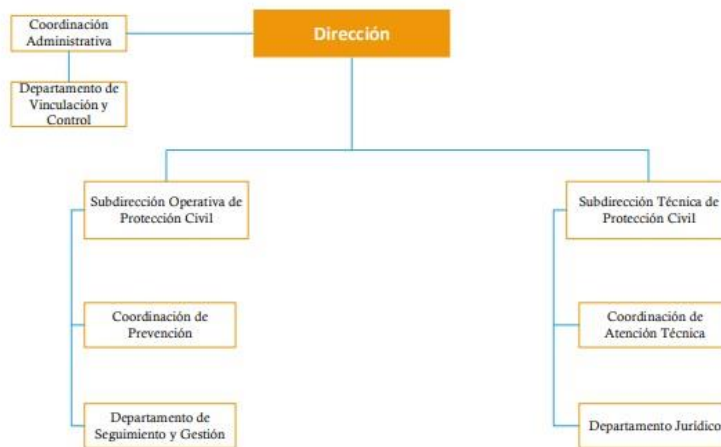
13. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



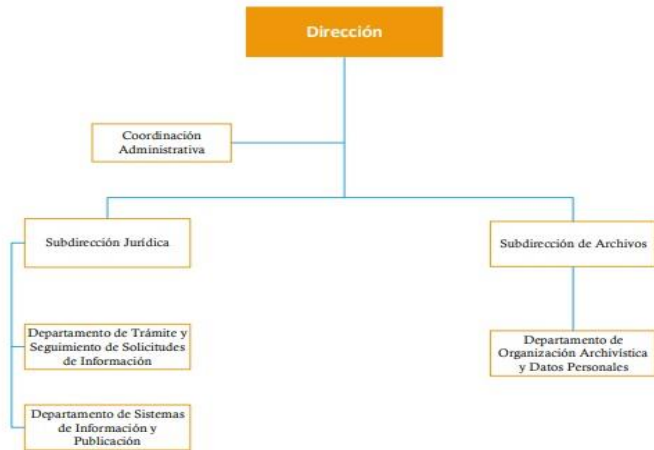
14. DIRECCIÓN DE CULTURA



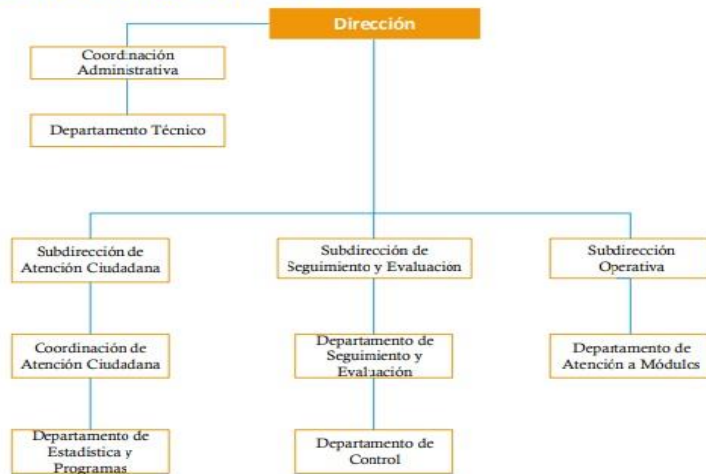
15. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

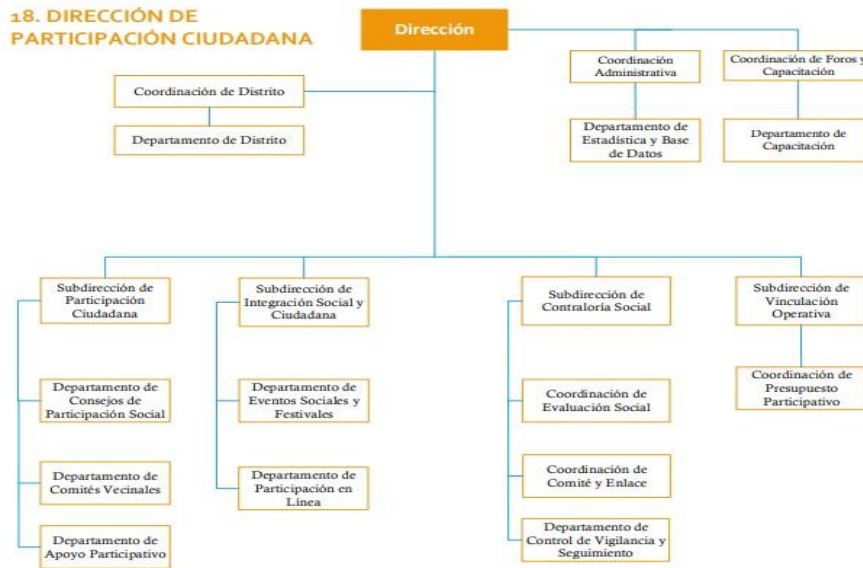


16. DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS

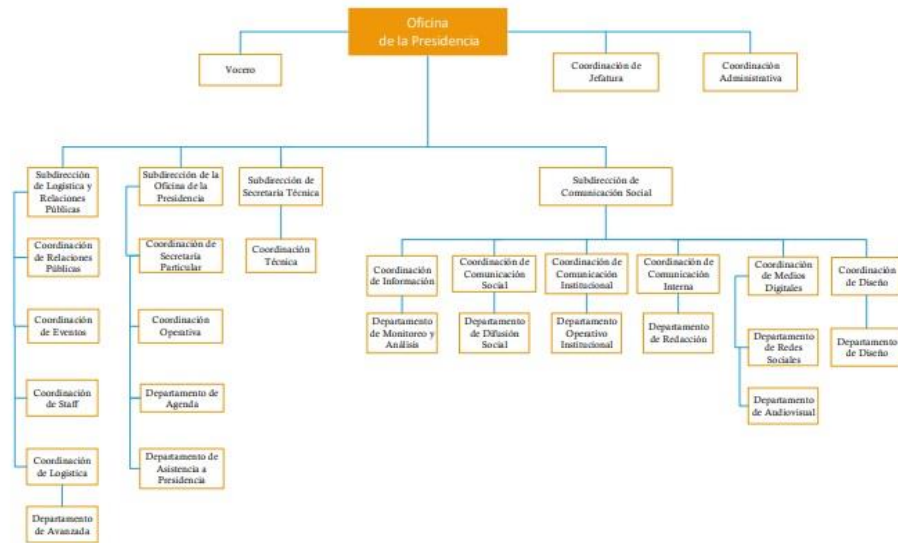


17. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA





19. OFICINA DE LA PRESIDENCIA



III.- Que, de conformidad con lo estipulado en los numerales jurídicos precitados, el objeto de la modificación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es eficientar las labores y funciones, que la administración pública municipal, tiene la obligación de llevar a cabo, conforme a las atribuciones del Municipio de Campeche para brindar los servicios públicos de calidad, a favor del a ciudadanía campechana, conforme a las necesidades reales

de la sociedad, y a la disponibilidad presupuestaria del municipio, para realizar debidamente sus atribuciones legales.

V.- Que una vez realizado el análisis de la referida propuesta de los integrantes de esta Comisión, encuentran que el mismo está apegado a las reglas jurídicas, presupuestales y administrativas que le son aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente la iniciativa de modificación de la estructura orgánica de las unidades administrativas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Órgano de Control, dirección de administración, Dirección de Cohesión y Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Cultura, Dirección de Protección Civil, Dirección de Transparencia y Archivos, Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Participación Ciudadana, Oficina de la Presidencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 2 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 106 fracción I, 117 y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por tratarse de la determinación del número de servidores públicos municipales que requiere para el ejercicio de sus atribuciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción II, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, toda vez que la estructura orgánica presentada, va acorde con las atribuciones que tienen a su cargo, cada una de las unidades administrativas del Municipio de Campeche; por lo que, con la presente propuesta de estructura orgánica, se cumplirán, con mayor eficiencia y calidad, los compromisos de la actual administración pública municipal.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE CONTROL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE COHESIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, DIRECCIÓN DE CULTURA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: NOTIFÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.

CUARTO: SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS al día 4 del mes de enero del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opeño Pérez, Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Erika Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Síndico. Ante el Ing. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 4 del mes de enero del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron CATORCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción XI, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II, 50, 51, 52 y 57 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracción I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX, XIII y XIV, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de enero de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 56

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO" (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, por conducto del C. Secretario, el proyecto denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (*Government Resource Planning*).

B).- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, el proyecto de referencia fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del dictamen correspondiente.

C).- Con fecha 3 de enero de 2022, la Comisión Edilicia de Hacienda emitió su dictamen determinando la factibilidad y procedencia del proyecto en cuestión, por lo que habiéndose cumplido con los requisitos legales, se somete el proyecto a aprobación del Cabildo.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Turnada como lo fue a la **Comisión Edilicia de Hacienda** lo relativo al **Proyecto denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un Sistema Integral de Gestión Gubernamental GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING)**, previa sesión de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO" (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).

ANTECEDENTES

1.- En su oportunidad el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación del Municipio de Campeche; presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento el proyecto denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (Government Resource Planning).

2.- Que turnado como lo fue a esta Comisión de Hacienda, la solicitud correspondiente, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el último párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes; por lo que previa discusión ante el pleno del cabildo del presente asunto es necesario que se dictamine por esta Comisión Edilicia.

III.- Que el objetivo del proyecto presentado es modernizar en su totalidad el sistema de gestión administrativa, garantizando los parámetros de calidad y confiabilidad, de manera que el servicio administrativo gubernamental se realice de forma oportuna y eficiente.

IV.- Que, las Tecnologías de Información han tenido un gran impacto sobre el desarrollo de las organizaciones tanto públicas como privadas a nivel mundial, y por supuesto que los gobiernos municipales no son la excepción. El Municipio de Campeche, ha utilizado por varios años el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET (SAACG.net), aun cuando la recaudación y los registros contables, financieros y presupuestales, han ido creciendo a lo largo de los ejercicios fiscales de manera exponencial, ya que, entre más ingreso, más gasto e inversión, por ende, aumentan los registros que se deben realizar y los reportes que se deben generar. En ese sentido, y para lograr cumplir con lo requerido en la normativa aplicable, ha sido necesario implementar diversos controles fuera del sistema, como lo es el control presupuestal en sábanas de Excel, lo que pudiese generar un mayor rango de error o pérdida de la información, al encontrarse depositada en un solo equipo de cómputo. En virtud de lo anterior, es necesario modernizar el sistema contable utilizado por el Municipio de Campeche, que facilite los registros contables, financieros y presupuestales, la emisión de los reportes y estados financieros establecidos por la normatividad aplicable, el control interno de los diversos padrones de contribuyentes, entre otros, que permita una adecuada toma de decisiones en materia de recaudación, inversión y gasto.

V.- El Municipio de Campeche se encuentra obligado a registrar de manera armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables, financieras y presupuestales en un Sistema de Contabilidad Gubernamental homogéneo, además, este sistema debe

permitir la emisión de estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así también, el citado sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado debe ser capaz de registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo; con el fin de elaborar los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, para cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal, permitiendo la claridad en las políticas públicas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios con el objetivo esencial de intensificar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos. En este tenor, el Municipio actualmente utiliza un software denominado Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET (SAACG.net), desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en el cual se registran todas las operaciones, sin embargo, no son en tiempo real, y tampoco cuenta con las funcionalidades que permitan mejorar la recaudación, la identificación de contribuyentes, o predios, el registro de manera ágil y sencilla de los momentos contables del ingreso, el ejercicio del presupuesto de egresos, entre otras, que son necesarias para la toma oportuna de decisiones. Derivado de lo antes expuesto, es que surge la necesidad de implementar el proyecto denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (Government Resource Planning).

VI.- Que el proyecto propone contar con un sistema de gestión gubernamental, innovación tecnológica, control del egreso y mejora de la recaudación; este sistema deberá contener, para atender todos los requerimientos de la normativa en materia de armonización contable, los módulos y funcionalidades siguientes:

5.1 TESORERÍA. En este módulo se llevará la administración del presupuesto, ayudando a vigilar que los recursos financieros se ejerzan eficientemente. Estará compuesto por los siguientes submódulos: Bancos, Conciliación Bancaria, Cuentas por Pagar, Presupuesto de Egreso, y Presupuesto de Ingresos.

5.2 GESTIÓN DEL COBRO. Deberá facilitar la recaudación de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley del Ingresos del Municipio de Campeche, compuesto por el submódulo: Padrones.

5.3 GESTIÓN CONTABLE. El módulo de Gestión Contable establecerá la estructura contable de acuerdo con lo señalado por el CONAC para armonizar la operación de la entidad y generar información única, confiable y oportuna para la toma de decisiones y la generación de reportes de operación y cumplimiento.

5.4 INGRESOS. Deberá considerar los convenios de pago en parcialidades, notificación y cobranza, que permita la generación y seguimiento de los créditos fiscales.

5.5 GESTIÓN INMOBILIARIA. Coadyuvará a mantener actualizados los registros catastrales que generan la base administrativa y legal para el correcto cobro de la propiedad inmobiliaria, brindando información para el desarrollo de diversas estrategias para el aumento a la recaudación.

En ese sentido, el objetivo del proyecto es contar con un Sistema de Gestión GRP (Government Resource Planning), con el cual se mejore la recaudación, se programe, controle y ejecute el gasto de manera eficiente y se cumpla con la normatividad aplicable. Si bien es cierto, el SACCG Net es una herramienta desarrollada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), que facilita e integra las

operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada; en realidad se trata de un sistema dirigido a Municipios Pequeños, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada. Sin embargo, el Municipio de Campeche requiere un sistema que le permita controlar de manera centralizada todos los procesos relacionados con los ingresos, contar con información en tiempo real para facilitar la toma de decisiones, que toda la información se encuentre en un solo sistema donde las diversas áreas puedan consultar datos relevantes para su operación que, además permita auditar el gasto y vigilar como se cumplen las políticas municipales, contar con evidencia de transparencia en las relaciones con los proveedores y contratistas de las áreas encargadas de contratar bienes y servicios, así como el cuidado que se brinda a los bienes que conforman el patrimonio de la entidad. Así también, el control de suficiencia presupuestal se realiza en sábanas en Excel, ya que el sistema SAACG Net no cuenta con el módulo para llevar a cabo el registro de momentos contables del gasto adicionales a los obligatorios, como el momento del pre comprometido. Adicionalmente, para la definición del perfil institucional de los usuarios del SAACG Net está el requisito de "Ente Público pequeño o mediano", sin embargo, no existe un documento oficial en el que se encuentren establecidos los criterios para saber si el Municipio de Campeche pudiese ser clasificado como "Ente Grande". Del mismo modo, para realizar la consulta de registros o información de ejercicios fiscales anteriores a 2019, se deben tener instaladas varias versiones del sistema SAACG Net en el mismo equipo de cómputo, lo cual afecta la memoria RAM y además dificulta elaborar análisis comparativos o estadísticos de los ejercicios fiscales. De lo anterior se infiere que el SAACG Net es un sistema armonizado; sin embargo, la mayoría de sus módulos son sólo de registro mediante capturas o generación de pólizas; y las necesidades gubernamentales del Municipio de Campeche, han excedido los beneficios de este sistema, tal como se describe a continuación:

- *INGRESOS. Uno de los principales objetivos municipales es el incremento a la recaudación para generar ingresos propios, por lo que, el sistema de administración que requiere el Municipio de Campeche debe proporcionar información para la toma de decisiones y la identificación de sus ciudadanos y su comportamiento tributario. SAACG Net registra los ingresos inmobiliarios en una cuenta que se da de alta en el plan de cuentas; sin embargo, no existe la posibilidad de identificar el predio que se pagó, por tanto, hace necesario que el Municipio de Campeche cuente con otros sistemas en los cuales se puedan identificar las particularidades de cada predio como son, clave catastral, si son terrenos o tienen construcción y el valor de esta, al igual que si hay cambios que afecten la carga fiscal del contribuyente. Debido a que SAACG Net no cuenta con una funcionalidad donde se pueda registrar y consultar el padrón inmobiliario, resulta imposible para la Tesorería Municipal revisar los cobros que se deriven del predial, o cobros de traslado de dominio, cobros por fraccionamientos o condominios, pudiendo ser una posible fuga sobre este tipo de ingresos. Lo mismo ocurre para el cobro de derechos, el Municipio de Campeche no puede concentrar la información sobre el comportamiento tributarios de los ciudadanos, por tanto si se generan multas y recargos derivados del incumplimiento de la obligación no se pueden visualizar en el sistema SAACG Net, lo que ha obligado al municipio al desarrollo y adquisiciones de diferentes sistemas que no se encuentran vinculados y no proporcionan información en línea y en tiempo real por tanto, el cumplimiento a la LGCG no es total. El sistema SAACG Net no cuenta con un módulo de caja que le permita al Municipio de Campeche realizar el registro del ingreso al momento en que sucede el recaudado, los ingresos se capturan en el sistema ya como un histórico generando doble trabajo para el área debido a que se debe registrar primero el momento contable del devengado. Si bien el sistema valida que el momento del recaudado este asociado a una póliza de ingresos devengado y al registro de un banco o cuenta, no permite la identificación individual del ingreso, no sabemos que si algún ciudadano realizó algún pago. El SAACG Net no es un sistema que proporcione información en línea. Los únicos*

ingresos que se pueden relacionar dentro de SAACG Net son los que se derivan de la venta de Bienes debido a que el sistema cuenta con el padrón de bienes.

- *TESORERÍA MUNICIPAL. El módulo de la Tesorería Municipal sigue el mismo proceso que la parte de ingreso, sólo contiene funcionalidades para el registro de hechos que ya ocurrieron y no en tiempo real al momento en que se contraen las obligaciones por parte del Municipio de Campeche. El ejercicio del presupuesto es difícil de trabajar, debido a que las diferentes áreas deben enviar oficio a la Tesorería para solicitar la aprobación de un gasto, esperar la respuesta por el mismo medio, derivado de consulta de la disponibilidad del recurso en un sistema que no se encuentra en tiempo real, lo cual fomenta un rango de error más alto. Para quien realiza el registro en el sistema se vuelve muy complejo su uso, porque debe registrar en las diferentes unidades que conforman al Municipio tanto un presupuesto aprobado como ir registrando cada gasto que ejerce la unidad en sus diferentes momentos. Después se debe registrar en un proceso semejante tanto el devengado como el ejercido, esto por cada una de las unidades que realiza un gasto. Es el mismo proceso para pago de nómina, comprobación de gastos, y fondos revolventes.*
- *OBRA PÚBLICA CONTRATADA. Aunque SAACG Net cuenta aparentemente con varios módulos, la funcionalidad en todos es igual, solo de registro. Para realizar el pago de estimaciones es necesario realizar el siguiente proceso: 1. Realiza el registro con la información correspondiente al contrato de la Obra contrata. 2. Registra los conceptos correspondientes al contrato por obra. 3. Registra la ficha de contrato por obra. 4. Realizar el comprometido con la cantidad total de la obra. 5. Realizar el anticipo de la obra pública. 6. Realizar el avance de la obra pública. 7. Realizar el Devengo con relación al avance que se tiene de la obra. 8. Realizar el Ejercido de la obra pública. 9. Realizar el pagado del ejercido tomando en cuenta el anticipo de la obra. Asimismo, la plataforma no cuenta con una funcionalidad para generar un padrón de contratistas conocer el comportamiento de éstos en el cumplimiento de los compromisos tanto de pagos como de contratos. No se pueden vincular convenios modificatorios a una obra. Por último, los servidores públicos responsables de los registros contables en la Tesorería Municipal han reportado al enlace de INDETEC diversos errores o inconsistencias del SAACG.net, sin haber recibido un adecuado soporte o solución, lo que dificulta aún más los cierres mensuales y los cierres anuales, así como la emisión de estados financieros y presupuestales.*

Derivado de todo lo antes detallado, el proyecto "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), plantea que los módulos y funcionalidades se integren de la siguiente forma:

A) TESORERÍA. En este módulo se llevará la administración del presupuesto, ayudando a vigilar que los recursos financieros se ejerzan eficientemente. Estará compuesto por los siguientes submódulos: Bancos, Conciliación Bancaria, Cuentas por Pagar, Presupuesto de Egreso, Presupuesto de Ingresos.

B) BANCOS. Permitirá la generación y aplicación de pagos con afectación a las cuentas contables de bancos, la emisión de cheques y transferencias a terceros. A través de este módulo en conjunto con otros submódulos como: Contabilidad, Cuentas por Pagar y Presupuestos de Egresos, el Sistema controlará y registrará los pagos. Administración de grupos o lotes de pagos.

Generación y autorización de pagos con cheque y transferencia electrónica. Administración automática de folios de chequeras. Configuración de layouts para la generación de archivos de envío para dispersión y lectura de archivos de aplicación de pagos y estados de cuenta. Impresión de cheques. Reportes - cheques emitidos. Reportes - transferencias electrónicas. Conciliación bancaria semiautomática a partir de la carga de estados de cuenta bancarios y registros en la contabilidad.

C) CONCILIACIÓN BANCARIA. Permitirá establecer un mecanismo de conciliación de las afectaciones contables realizadas en las cuentas de bancos en el sistema y los

estados de cuenta bancarios mediante las bitácoras manteniendo registro de su origen, fecha, importe y referencia e identificando las diferencias, con las funcionalidades que se describen: Relacionar bancos con movimientos contables por traspasos entre cuentas. Carga de estados de cuenta bancarios. Conciliación bancaria semiautomática a partir de la carga de estados de cuenta bancarios y registros en la contabilidad. Configuración de layouts bancarios para el registro de traspasos entre cuentas y carga de estado de cuenta.

D) CUENTAS POR PAGAR. Permitirá llevar un control de todos los movimientos de pasivos, así como tramitar solicitudes de pago a beneficiarios de la entidad. En este submódulo se procesarán todas las operaciones que se generen de los diferentes submódulos que integra Tesorería en el sistema (emitidas de manera automática). Gestión de órdenes de pago. Administración de órdenes de pago por clasificación (honorarios, donativos, fondos ajenos, depósitos en garantía). Orden de pago de gastos a comprobar. Orden de pago complementaria de comprobación de gastos. Orden de pago de anticipo a proveedores. Orden de pago de proveedores. Orden de pago de depósitos en garantía. Orden de pago de pagos de contratos (Arrendamiento / honorarios). Orden de pago de nómina (Integración con módulo de Nómina y R.H.). Orden de pago de fondos ajenos. Orden de pago de demandas. Orden de pago de honorarios. Configuración para otros tipos de órdenes de pago. Administración del soporte documental para el pago. Administración del soporte documental para el pago. Reporte y consulta de estado de cuenta de orden de pago.

E) PRESUPUESTO DE EGRESOS. Gestionará la suficiencia presupuestal a partir de la aprobación, modificaciones, consulta y monitoreo de afectaciones al presupuesto, de acuerdo con lo siguiente: Calendarización y aprobación del presupuesto. Administración de las claves presupuestales (Permisos por empleado). Modificaciones del presupuesto entre partidas presupuestales y periodos (Transferencias, ampliaciones y reducciones). Administración del presupuesto de egresos: Aprobado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y disponible. Cierre presupuestal anual. Consulta de saldos presupuestales. Análisis y explotación de datos a partir de todas las dimensiones y niveles del presupuesto (mediante cubos presupuestales). Por entidad. Por objeto del gasto. Por clasificador, etc. Registro derivado de la gestión. Registro a partir de una clave presupuestaria que integre los segmentos configurados. Liberación masiva de presupuesto (Cierre anual). Reclasificación global entre claves presupuestales del egreso realizando las afectaciones contables de los momentos presupuestales. Reportes presupuestales del egreso por los diferentes clasificadores presupuestarios. Estados y reportes: Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / ramo o dependencia. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / capítulo del gasto. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / clasificación económica. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / clasificación económica / capítulo del gasto. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / función. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / fuente de financiamiento. Estado sobre el ejercicio del presupuesto por ente público / distribución geográfica (entidad federativa).

F) INGRESOS. Permitirá la administración de los ingresos (Estimado, modificado, devengado y recaudado) a través de la afectación de éste. Presupuesto de ingreso estimado aprobado y calendarizado. Administración del presupuesto de ingresos (Estimado, modificado, devengado y recaudado). Generación de comparativo del avance del proceso de recaudación. Reclasificación global entre claves presupuestales del ingreso realizando las afectaciones contables de los momentos presupuestales. Reportes presupuestales del ingreso por los diferentes clasificadores presupuestarios. Estados y reportes: Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público / rubro. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público / rubro / tipo. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público / rubro / tipo / clase. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/área administrativa recaudadora / rubro / tipo / clase / concepto. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/clasificación económica / rubro / tipo. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/clasificación económica / rubro / tipo / clase. Estado sobre el ejercicio de los ingresos por ente público/clasificación

económica/rubro / tipo / clase / concepto. Genera el registro de las cuentas de orden definidas y la afectación a la contabilidad.

G) **GESTIÓN DEL COBRO.** *Deberá facilitar la recaudación de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley del Ingresos, compuesto por el submódulo Padrones.*

H) **PADRONES.** *Habilitará un entorno para realizar configuraciones de datos para padrones, como son: Licencias de funcionamiento, multas federales, entre otros. Configuración de Catálogo: Permitirá la configuración de los catálogos que se van a utilizar para la información requerida de cada padrón. Registro del Padrón: Permitirá generar el padrón configurado para ser utilizado como un trámite o un elemento dentro del menú del sistema. Configuración de información del padrón: Permitirá configurar el tipo de elemento a capturar (Texto libre, listas de valores, casillas de verificación, entre otros). Gestión de la información del Padrón: Permitirá visualizar la información generada durante el flujo del trámite del padrón, así como la generación de kardex si es requerido.*

I) **GESTIÓN CONTABLE.** *El módulo de Gestión Contable establecerá la estructura contable de acuerdo con lo señalado por el CONAC para armonizar la operación de la entidad y generar información única, confiable y oportuna para la toma de decisiones y la generación de reportes de operación y cumplimiento. Deberá estar compuesto de los siguientes submódulos: Contabilidad, Reportes de Armonización, Reportes de Transparencia, Reportes de Disciplina Financiera (Para estados y municipios).*

J) **CONTABILIDAD.** *A través de este submódulo en conjunto con presupuestos (Egresos e Ingresos), el sistema controlará y registrará los gastos e ingresos y demás operaciones económicas que realiza el Municipio, con ella refleja el resultado de los movimientos financieros y su situación económica. Flexibilidad en la configuración de la cadena contable presupuestal y la generación automática de prepólizas. Periodos contables. Configuración de máscara para cuenta contable. Catálogo de cuentas contables. Mantenimiento masivo de cambio de cuentas contables del catálogo (Generar catálogo de cuentas para siguiente periodo). Administración de auxiliares administrativos. Configuración de cuentas de ordenes presupuestarias. Cierre contable mensual y anual. Cierre administrativo. Administración de pólizas. Proceso de contabilización y acumulados en libro mayor y libro diario. Consulta y reporte de auxiliar contable. Consulta y reporte de balanza analítica. Consulta y reporte de balanza de comprobación. Consulta y reportes de auxiliares administrativos. Consulta de libro mayor y libro diario. Listado general de pólizas. Rectificaciones a la contabilidad. Reclasificación presupuestal (Ingreso / egreso) y contable. Configuración de movimientos de cierre contable. Reapertura de cierres contables. Definición de usuarios privilegiados. Interfaz de carga masiva de pólizas.*

K) **REPORTES DE ARMONIZACIÓN.** *Los estados financieros son el resultado final de un sistema armonizado en el que se presentan las cifras de situación económica de las entidades mes con mes conforme lo dispone el CONAC. El proyecto plantea que el sistema emita los siguientes reportes: Estado de situación financiera. Estado de cambios en la situación financiera. Estado de actividades. Estado de variaciones en la hacienda Pública / patrimonio. Estado de flujos de efectivo. Estado analítico del activo. Información económica. Analítico departamento de egresos - gasto programático. Reportes presupuestal - ingresos. Estados e Informe sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos. Por clasificador por rubro de ingresos. Estados e Informe sobre el ejercicio del presupuesto de egresos. Por clasificador por objeto de gasto. Por clasificador por tipo de gasto. Por clasificador por fuente de financiamiento. Por clasificador programático. Por clasificador administrativo. Por clasificador funcional. Por clasificador geográfico.*

L) **REPORTES DE TRANSPARENCIA.** *Permitirá transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos: Relación de cuentas bancarias productivas específicas. Formato del ejercicio del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros. Formato de información de aplicación de recursos del Programa*

del Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Iniciativa de la Ley de Ingresos. Presupuesto de egresos aprobado. Calendario de ingresos base mensual. Calendario de egresos base mensual. Formato de recursos federales.

Montos pagados por ayudas y subsidios. Reportes de difusión ciudadana del egreso y el ingreso. Presentará la información del Municipio para su publicación en los portales de Transparencia correspondientes.

M) REPORTES DE DISCIPLINA FINANCIERA. El proyecto plantea que el sistema emita los reportes establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, siguientes: Formato 1 estado de situación financiera detallado. Formato 2 informe analítico de la deuda pública y otros pasivos. Formato 3 informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos. Formato 4 balance presupuestario. Formato 5 estado analítico de ingresos detallado. Formato 6 A estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación por objeto del gasto). Formato 6 B estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación administrativa). Formato 6C - estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación funcional). Formato 6D - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación de servicios personales por categoría). Formato 7A - Proyecciones de ingresos. Formato 7B - Proyecciones de egresos. Formato 7C - Resultados de ingresos. Formato 7D - Resultados de egresos. Formato 8 - Informe sobre estudios actuariales.

N) CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES. Mediante este módulo se otorgará la facilidad al contribuyente para pagar a plazos los adeudos fiscales determinados por las autoridades fiscales o los autodeterminados por los contribuyentes, incluidos recargos, actualizaciones y multas. Autorización de pagos a plazo. Definición de detalle de pagos. Modificación de la fecha de las parcialidades que aún no se encuentran pagadas. Cancelación de convenio. Reporte de pagos.

O) NOTIFICACIÓN Y COBRANZA. Este módulo permitirá la generación y el seguimiento de los créditos fiscales para estar en posibilidades de exigir su pago. Este proceso se llevará mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). Gestión del proceso administrativo de ejecución de todos los créditos fiscales. Configuración de las etapas y estatutos para cada tipo de documentos. Informes de recuperación.

P) GESTIÓN INMOBILIARIA. Coadyuvará a mantener actualizados los registros catastrales que generan la base administrativa y legal para el correcto cobro de la propiedad inmobiliaria, brindando información para el desarrollo de diversas estrategias para el aumento a la recaudación. Submódulos que lo componen: IMPUESTOS INMOBILIARIOS. Permitirá la administración de los impuestos: por traslado de dominio, predial y subdivisión de predios. Registro y control del impuesto de traslado de dominio. Registro de tasas de acuerdo con la ley de ingresos. Cálculo del impuesto. Administración del impuesto por subdivisión. Registro y control del impuesto predial. Descuentos por tipo de contribuyente. Registro y control de los descuentos que se ofrecen a las personas de la tercera edad, exentos de pago, pago por un salario mínimo.

Control y registro de diferencias del impuesto predial. Control y registro del tope y destope de predios. Cálculo del impuesto. Control y registro de cancelación de adeudos predial. GESTIÓN CATASTRAL. Este módulo permitirá controlar la información sobre los predios y sus contribuciones que son la base para el cobro de los impuestos. Servicios catastrales. Inventario catastral, es decir, historial de propiedades por contribuyente. Administración de predios urbanos y rústicos. Interfaz para carga de fraccionamientos y condominios. Valuación comparativa de predios. Administración de trámites relacionados con el área topográfica. Kardex o histórico de valores de predios urbanos y rústicos. Fusión de predios rústicos y urbanos.

VII.- Que una vez analizada la propuesta, los integrantes de esta Comisión Edilicia consideran que reúne los requisitos establecidos en la normativa, ya que se ha justificado que su celebración representa ventajas administrativas; por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, emite el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO" (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).

SEGUNDO. - SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

TERCERO: ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

CUARTO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICA). ERICKA YUvisa CANCHÉ ROGRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SÁNCHEZ, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que, existe suficiencia presupuestal para financiar el proyecto, ya que este Cabildo aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, existiendo recursos suficientes con cargo al capítulo 5000 del gasto, con fuente de financiamiento al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios" (FORTAMUN), recursos previstos en la tabla del artículo 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2022, por lo que es de autorizarse una erogación para financiar el proyecto denominado "Sistema Único Municipal Administrativo" (SUMA), consistente en la contratación e implementación de un sistema integral de gestión gubernamental GRP (Government Resource Planning), de hasta 10.2 millones de pesos.

IV.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, por tratarse de un proyecto que eficientará el sistema administrativo, proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO" (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).

SEGUNDO: SE AUTORIZA FINANCIAR EL PROYECTO CON EL MONTO, CAPÍTULO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: UNA VEZ IMPLEMENTADO EL "SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO" (SUMA), SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO SISTEMA ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO IMPLEMENTADO CON ANTERIORIDAD POR EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE RESULTE OBSOLETO ANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP.

CUARTO: SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE; A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO; Y A LAS DIRECCIONES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN INTERVENIR EN SU CUMPLIMIENTO, A LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 4 días del mes de enero del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Eri ka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”



EL INGENIERO ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 4 del mes de enero del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO” (SUMA), CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING).

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor y CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENAMENTE.- ING. ALEJANDRO GALLEGOS VALDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-
Rúbrica.